Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, viernes 1º de abril de 1960 — Número 19.199

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

DETERGENTE SINTETICO. — **Reglaméntase la rotulación y clasificación de detergentes sintéticos para uso doméstico.**

DECRETO Nº 3.178 — Bs. As., 28/3/60

VISTO el expediente Nº 45.305/59 por el cual se propicia que se establezca una reglamentación sobre rotulación y clasificación de los productos conocidos comercialmente como "detergentes sintéticos para uso doméstico", y CONSIDERANDO: Que de las informaciones técnicas producidas por diversos organismos nacionales, como así también de las entidades representativas de la industria y comercio del ramo, se desprende que la reglamentación llenará una sentida necesidad en lo referente al mejoramiento de la calidad de los productos citados: Que de tal manera, además de asegurarse una amplia información al público consumidor acerca de las características de lo que adquiere, se contribuirá a crear una sana conciencia comercial e industrial entre los comerciantes y fabricantes del ramo: Por ello, atento a la facultad acordada en el inciso b) del artículo 9º de la Ley 11.275, modificado por el artículo 1º de la Ley 13.526 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Se entenderá por "detergente sintético" al producto tensioactivo, líquido, sólido o en pasta, constituído fundamentalmente por compuestos orgánicos (sulfonados y esteres sulfúricos, bases cuaternarias de amonio y derivados, amidas y aminas sustituídas, algunos derivados de alcoholes alifáticos, otros derivados oxietilénicos y sus mezclas) que se usa para el lavado doméstico. Quedan excluídos los productos comprendidos en la definición del artículo 1º del Decreto Nº 14.456/43 sobre reglamentación de productos de jabonería.

Art. 2º — Se denominará y rotulará como:

a) Detergente sintético simple: El que contenga un mínimo de 10 por ciento (Diez por ciento) de materia activa;

b) Detergente sintético especial: El que contenga un mínimo de 16 por ciento (Quince por ciento) de materia activa;

c) Detergente sintético concentrado: El que contenga un mínimo de 30 por ciento (Treinta por ciento) de materia activa.

El contenido de materia activa debe entenderse en peso por peso para los productos sólidos o en pasta y en peso por volumen para los productos líquidos.

Art. 3º — En todos los tipos la materia insoluble en agua no deberá exceder del 1 por ciento (uno por ciento).

Art. 4º — Los detergentes podrán ser coloreados y/o perfumados siempre que al ser usados no modifiquen desfavorablemente los materiales lavados. Queda permitido el uso de vigorizadores que complementen la acción detergente de la materia activa, tales como sulfato o fosfato de sodio, carbonato o bicarbonato de sodio, silicatos, carboximetil celulosa, polifosfatos, almidón, etc.

Art. 5º — La indicación de calidad, según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, deberá consignarse en una sola frase con letras del mismo tipo, realce y visibilidad.

Queda prohibido agregar palabra o calificativo alguno a las denominaciones establecida las que deberán respetarse en los papeles de comercio y en la publicidad que se efectúe por cualquier medio de difusión.

Art. 6º — Deberá indicarse la dilución a efectuar en forma tal que la solución obtenida, según la recomendación de uso rotulada, contenga treinta y siete centígramos (37 centígramos) de materia activa, como mínimo, por litro de solución.

Art. 7º — En los rotulados deberá hacerse constar el porcentaje mínimo o real de materia tensioactiva que corresponda, en cada caso, a los tipos de detergentes clasificados en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 8º — Queda permitido enunciar en los rótulos, la incorporación de cualquier componente, que agregue a los detergentes alguna cualidad especial en el lavado, que no sea ninguna de las correspondientes a la detergencia misma.

Dicha mención deberá efectuarse indicando la naturaleza química del producto.

Art. 9º — Las disposiciones del presente decreto regirán para todas las mercaderías que salgan de fábrica a partir de los ciento veinte (120) días de la fecha de su publicación.

Los rotulados aprobados con anterioridad a la fecha, quedan sin efecto, debiendo los responsables gestionar una nueva aprobación que se otorgará frente a las nuevas normas del presente decreto.

Art. 10. — En el rotulado de los diversos tipos de detergentes deberá consignarse el nombre y apellido o razón social de una firma establecida en el país, tal como la del fabricante, representante, fraccionador o vendedor de la mercadería. Tratándose de productos que serán vendidos en la ciudad de Buenos Aires, deberá constituirse, en la solicitud de aprobación de rotulados, un domicilio legal dentro del radio de la misma.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. - **Introdúcense ajustes y modificaciones en la lista 6 B, anexa al Decreto 5439|59.**

DECRETO Nº 3.123 — Bs. As., 25|3|60.

VISTO el Expediente Nº 7.412|59 del Ministerio de Economía de la Nación, y Nos. 77, 169, 507 y 1.388 de la Comisión Asesora de Importaciones, y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones que salven errores u omisiones incurridas en oportunidad de su confección; Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la lista 6 B (150 o|o de recargo) el texto de la Partida 1.302|5-1.799|802: "Bombas, motobombas para agua y motobombeadores" por la que se indica a continuación: "Bombas y motobombas para agua y motobombeadores, con exclusión de bombas especiales sumergibles para minería, para aguas ácidas y abrasivas, con: motor eléctrico blindado, estator seco, con rotor y aspiración en la parte inferior".

Art. 2º — Exclúyase de la lista 6 B (150 o|o de recargo) la Partida 1.302|5 "Desnatadoras de hasta 5.000 litros, inclusive".

Art. 3º — Modifíquese el texto del inciso C) Art. 1º del Decreto Nº 1.234|60; Partida 1.799|802 - 1.302|5 "Centrífugas en general, excluídas: las del tipo a platos con bola de más de 50 kgs., las con dispositivos automáticos para la descarga continua o discontinua de sólidos durante la marcha, las para lavado de cristales con regulación automáticos de ciclos periódicos, las continuas completas con su accionamiento de eje horizontal y las automáticas azucareras tipo Roberts o similares" por el que se indica a continuación: "Centrífugas en general y desnatadoras de hasta 5.000 litros inclusive, excluídas: las del tipo a platos con bola de más de 50 kg., las con dispositivos automáticos para la descarga continua o discontinua de sólidos durante la marcha, las para lavado de cristales con regulación automática de ciclos periódicos, las continuas completas con su accionamiento de eje horizontal, las automáticas azucareras tipo Roberts o similares, las desnatadoras herméticas para la industria lechera, (desnatadoras, standardizadoras e higienizadoras) sin limitación de capacidad".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía e interino de la Secretaría de Finanzas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Hacienda

PLAN DE RACIONALIZACION Y AUSTERIDAD

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. — **Exceptúasele del cumplimiento del Plan de Racionalización y Austeridad y de lo dispuesto por el Decreto número 413/60 durante el período de reorganización.**

DECRETO Nº 3.152 — Bs. As., 28/3/60

VISTA la conveniencia de complementar las disposiciones del Decreto número 2.781/60, a fin de posibilitar la adecuada reorganización de la Dirección General Impositiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General Impositiva, durante el período de reorganización, del cumplimiento de las disposiciones vinculadas con la aplicación del Plan de Racionalización y Austeridad y, además, de lo dispuesto en el decreto de economías número 413/60.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda propondrá al Poder Ejecutivo la determinación del monto del crédito adicional a incorporar al Presupuesto de la Dirección General Impositiva, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Nº 14.789, para satisfacer las necesidades que demande la reorganización de la Dirección y el equipamiento de los servicios de verificación e inspección a su cargo.

Art. 3º — Facúltase al Consejo de la Dirección General Impositiva para disponer, a propuesta del interventor, la redistribución de los créditos de las distintas partidas del Presupuesto de la Dirección, así como la distribución del crédito adicional a que se refiere el artículo anterior, dando cuenta a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8723 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8931

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34 - 8364

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 38 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 30 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 60 PAGINAS

Art. 4º — Exceptúanse de recargos cambiarios las importaciones que requiera el equipamiento de la Dirección General Impositiva, durante el período de organización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Publíquese, Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

AUTOMOTORES

FRANQUICIA. — **Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 535/59, sobre enajenación de automóviles al Norte del Paralelo 42º, por agentes del Estado destacados en el mismo.**

DECRETO Nº 3.097 — Bs. As., 25/3/60

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que los funcionarios públicos nacionales destacados en misión oficial en el exterior que con sujeción al régimen del Decreto 3.693/59 (bis), a su regreso al país introduzcan o hayan introducido en franquicia sus automóviles adquiridos con anterioridad a la promulgación de la Ley 14.446, pueden transferir esos vehículos una vez transcurrido el término de tres años; Que, en cambio, a los agentes del Estado Nacional con asiento permanente al sud del Paralelo 42º, trasladados por razones de servicio al norte de dicho paralelo, les está prohibido enajenar el automóvil que tienen derecho a introducir a esta última zona en las condiciones del Decreto 535/59 y sus complementarios números 1.348/59 y 7.714/59; Que tal tratamiento discriminatorio no responde a motivo alguno y si a una inadvertencia del régimen vigente en la materia, por cuya razón es justo y equitativo suprimir ese distingo equiparando a ambos grupos de funcionarios, ya que en los dos supuestos es una misma la razón que se ha tenido en cuenta para restringir el derecho de propiedad de aquéllos; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 535/59, por el siguiente:

"Artículo 2º — Los automóviles a que se refiere el presente decreto no podrán ser enajenados al norte del Paralelo 42º durante el lapso de tres (3) años, salvo que se opte por sufragar los derechos aduaneros y recargos de cambio. Al vencimiento de dicho término, los automóviles podrán ser nacionalizados sin previo pago de derechos aduaneros y de recargos cambiarios".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

AUTOMOTORES

DERECHOS ADUANEROS. — **Decláranse comprendidos en el régimen del Decreto 3.693/59 (bis), a funcionarios de Aerolíneas Argentinas.**

DECRETO Nº 3.096 — Bs. As., 25/3/60

VISTO este expediente Nº 12.338/959, y CONSIDERANDO: Que la Ley 14.446 —que rige desde el 10 de julio de 1958— estableció en su artículo 1º que los automóviles que importen los funcionarios del servicio exterior de la Nación y los funcionarios del Estado que desempeñen misiones oficiales de carácter permanente o transitorio en el extranjero se hallan sujetos al pago de los recargos cambiarios vigentes al tiempo de su introducción; Que por Decreto Nº 3.693/59 (bis) se contempló, ad-referéndum del Honorable Congreso de la Nación, la situación de los funcionarios que habían adquirido automóviles con anterioridad a la vigencia de la Ley 14.446, autorizándose la introducción de tales vehículos en franquicia a condición —en lo que hace a los funcionarios que no revistan jerarquía diplomática— de que la misión oficial cumplida en el exterior alcance un lapso superior a doce meses y que la designación hubiera emanado del Poder Ejecutivo Nacional; Que esta última exigencia se ha establecido en razón de ser usual que la designación de funcionarios para cumplir misiones oficiales en el exterior se haga por decreto, reservándose así el Poder Ejecutivo la facultad de contemplar separadamente los casos especiales de los funcionarios que son designados para cumplir tales funciones directamente por los organismos de que dependen, en virtud de estar facultados para ello: Que tal es la situación de los funcionarios de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas que adquirieron automóviles en el exterior con anterioridad a la promulgación de la Ley 14.446 y a quienes no es posible negar lo que se ha acordado a otros funcionarios en análogas condiciones, ya que la designación por decreto es un requisito meramente formal que aparece suplido en el caso por la designación emanada de la propia Empresa, legalmente facultada para ello; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendidos en el régimen del Decreto Nº 3.693/59 (bis), a los funcionarios de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, designados por dicha Empresa para cumplir funciones oficiales en el exterior, siempre que se dé cumplimiento a los demás requisitos exigidos por dicho decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

INDUSTRIA LECHERA. — FRANQUICIAS. — **Autorízase la introducción al país, libre de recargos, de maquinarias y equipos destinados a la ampliación y reequipamiento de una fábrica destinada a la industrialización de la leche. En condiciones similares podrán hacerlo las empresas instaladas en el país que así lo soliciten al Ministerio de Economía.**

DECRETO Nº 3101 - Bs. As., 25/3/60

VISTO que la firma Fábricas de Manteca Sancor, Cooperativas Unidas Limitadas, por expediente Nº 5.182/59, solicita autorización para introducir al país, libre de recargos y con financiación, maquinarias y equipos destinados a la ampliación y reequipamiento de sus instalaciones industriales, dedicadas a la elaboración de manteca, quesos y otros derivados de la leche; y CONSIDERANDO: Que la autorización que se gestiona tiene por objeto la instalación de plantas para la pasteurización de leche, para la fabricación de leche en polvo entera o descremada y para la reconstitución de manteca y leche, partiendo de estos mismos elementos deshidratados; Que la introducción de maquinarias que se gestiona contribuirá, por consiguiente, a mejorar el abastecimiento de importantes núcleos de población que se encuentran en la zona de influencia de la recurrente, así como también a satisfacer las necesidades de zonas alejadas de los centros de producción, que padecen un déficit extraordinario en el aprovisionamiento normal y regular de tan fundamental alimento; Que la dilatada vigencia de precios políticos en los artículos que produce la recurrente paralizó la expansión de esta industria y gravitó negativamente en la producción, cuyos índices fueron decaendo notoriamente: Que la incorporación de los equipos cuya importación se solicita contribuirá a mejorar el abastecimiento de productos fundamentales para la población y permitirá a la recurrente estimular la producción de un gran sector tambero, vinculado a través de las 324 cooperativas de primer grado que agrupa; Que las maquinarias y equipos a introducir son el resultado de una técnica especializada, por lo que su incorporación al país contribuirá a promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Fábricas de Manteca Sancor Cooperativas Unidas Limitada, la introducción de maquinarias y equipos de origen extranjero por la suma de ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco coronas suecas (Cs. S. 898.655.—), ciento noventa y cuatro mil marcos alemanes (D. M. 194.000.—) y tres millones novecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco coronas dinamarquesas (Cs. Din. 3.974.195.—), valores C. y F.

Art. 2º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo anterior están destinados a la ampliación y modernización de las plantas industriales de propiedad de la recurrente instaladas en Sunchales, Provincia de Santa Fe, así como también a la implantación de nuevas fábricas destinadas a la industrialización de la leche. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente para las plantas de que se trata, y su detalle obra en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía, que se agrega al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Los bienes a que se refiere el presente Decreto deberán ser importados con arreglo al siguiente plan de financiación:

a) **Para la planta de elaboración de leche en polvo:**
Importe: Cs. Din. 3.399.400.
Forma de pago: 20 o/o al efectuar el pedido y el saldo en diez cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá a los seis meses de efectuado el primer pago.
Interés: 9 o/o anual, que se devengará a partir de los nueve meses de la fecha del primer pago.

b) **Para los bienes de origen sueco:**
Importe: Cs. Suecas 898.655.—.
Forma de pago: 20 o/o al efectuar el pedido y el saldo en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá al año de efectuado el primer pago.
Interés: 9 o/o anual, pagadero en pesos moneda nacional al tipo de cambio que rija a la fecha del vencimiento.

c) **Para los bienes de origen danés:**
Importe: Cs. Danesas 574.595.—.
Forma de pago: Carta de crédito a favor de los fabricantes.

d) **Para los bienes de origen alemán:**
Importe: D. M. 194.000.—.
Forma de pago: 25 o/o al formular el pedido, 25 o/o contra documentos de embarque y 50 o/o a 180 días de la fecha de embarque. Sin intereses.

Art. 4º — Para el despacho a plaza de los bienes, Fábricas de Manteca Sancor Cooperativas Unidas Limitada, deberá presentar a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía, un detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera que les corresponda.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico que prevé el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción al país, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autorice.

Art. 6º — Los bienes aprobados por el Ministerio de Economía quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58 y 5439/59.

Art. 7º — En condiciones similares a las establecidas en el presente Decreto, las empresas dedicadas a la industrialización de la leche instaladas en el país y que así lo soliciten al Ministerio de Economía, podrán introducir maquinarias y equipos para su reequipamiento y ampliación, siempre que ello signifique mejorar procesos tecnológicos y capacidad de producción.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Industria y Minería e Interino de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni. Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Créase en el Partido de 3 de Febrero (Bs. Aires) y desígnase encargado.

DECRETO Nº 2.978. — Bs. As., 24/3/60.

VISTO el expediente Nº 1.540/960, y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase el Registro de Créditos Prendarios en el Partido de 3 de Febrero (Provincia de Buenos Aires), cuya jurisdicción corresponderá a la del Partido de esa denominación.

Art. 2º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de 3 de Febrero (Provincia de Buenos Aires), al señor Carlos Alberto Ramírez Abella, (Cl. 1925, M. I. Nº 5.104.319).

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto 6.999/59.**

DECRETO Nº 2.998. — Bs. As., 24/3/60

VISTO la observación Nº 141/958/59 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 6.999 del 10 de junio de 1959, y CONSIDERANDO: Que por el acto observado se autorizó la contratación del Ing. D. Esteban R. Pérez para desempeñarse como Administrador General de Gas del Estado, ejerciendo todas las facultades otorgadas al Consejo de Administración de dicha Empresa por su Estatuto Orgánico, conforme a lo dispuesto por el Decreto número 3.750/59; Que dicha contratación ha sido considerada indispensable teniendo en cuenta que se trata de un técnico especializado, de larga experiencia en la materia objeto de la citada Empresa, circunstancia que lo habilita en alto grado para el desempeño de las funciones encomendadas, que trascienden en magnitud el mero ejercicio del cargo de Administrador General; Que la denominación de Administrador General establecida en el Decreto Nº 3.750/59 solamente se utilizó por razones de ordenamiento legal, para hacer coherente dicha disposición con el Estatuto Orgánico de Gas del Estado, aprobado por Decreto Nº 2.420/57; Que como se dejara dicho en el acto observado, el Poder Ejecutivo ha hecho uso para dictarlo de la autorización prevista en el Art. 32 del Decreto-Ley Nº 16.990/57, al ser precisamente de orden excepcional, por sus características técnicas, la misión encomendada al funcionario designado; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.999 de fecha 10 de junio de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — **Apruébase contrato de servicios.**

DECRETO Nº 2.924. — Bs. As., 24/3/60.

VISTO el contrato de servicio personal celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Manuel Benito Hernández, con fecha 24 de marzo del actual, del que se solicita su aprobación, y CONSIDERANDO: Que se considera necesario contar con el concurso del señor Manuel Benito Hernández para dirigir transitoriamente la Dirección General Impositiva con las finalidades y en las condiciones expuestas en el decreto Nº 2.781/60, y estudiar, preparar y concretar simultáneamente un plan de reestructuración total de la Dirección General Impositiva; Que frente a lo expuesto, estando debidamente fundadas en el presente caso las necesidades del servicio, no siendo las tareas de que se trata ni comunes ni permanentes y hallándose ellas por lo tanto al margen de la prohibición establecida por el punto 10 del artículo 1º del decreto Nº 413/60, procede autorizar la contratación aludida; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicio celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Manuel Benito Hernández con fecha 24 de marzo de 1960 y hasta el 24 de septiembre del mismo año, con opción, de común acuerdo a seis (6) meses más.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración del contrato a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276, (Honorarios y Retribuciones a Terceros) del presupuesto para el ejercicio 1960 y similar del correspondiente al ejercicio 1961.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

INCORPORADOS. — **Amplíanse términos fijados en el Reglamento Orgánico para el trámite y resolución de distintos asuntos relativos a la enseñanza incorporada.**

DECRETO Nº 2.993 — Bs. As., 22/3/60.

VISTO: La necesidad de ampliar algunos términos fijados en el Reglamento Orgánico —Decreto Nº 6.625/59 y en el Decreto Nº 10.900/58— para el trámite y resolución de distintos asuntos relativos a la enseñanza incorporada; y CONSIDERANDO: Que el proceso de adaptación a las nuevas exigencias impuestas por el citado Reglamento Orgá-

nico y el Decreto 10.900|58, ha producido algunos inconvenientes cuya solución debe encararse con carácter transitorio para no dificultar el normal desarrollo de las actividades en ese sector de la enseñanza; Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Ministro de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia por esta única vez, para:

1) Recibir y dar curso a solicitudes de reconocimiento de nuevos establecimientos (art. 35 del Reglamento Orgánico) y de ampliación de actividades que se hubieran presentado con posterioridad al 30 de junio de 1959 y hasta el 15 de febrero de este año de 1960 y como consecuencia de lo anterior para ampliar los términos correlativos en forma tal de que la fecha de iniciación de las clases no pueda sobrepasar en ningún caso los veinte días sobre el término reglamentario.
2) Ampliar hasta la iniciación del curso lectivo de 1961, el término para que los institutos con ciclo magisterio que no tengan su escuela primaria para las prácticas pedagógicas puedan organizarla en las condiciones fijadas en el artículo 19 del Reglamento Orgánico.
3) Ampliar hasta el 15 de abril de 1960 el término a que se refiere el apartado a) de la norma 6 aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 10.900|58, y en forma similar los correlativos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ECONOMICO. — **Acláranse designaciones efectuadas por Decreto 2.299|60.**

DECRETO Nº 2.986 — Bs. As., 24|3|60.

VISTO que la Ley Nº 14.558 de creación de los Tribunales del Fuero en lo Penal Económico de la Capital Federal, el mencionar los Fiscales y Defensores en sus artículos 10 y 11, no determina expresamente que sus tareas deban desempeñarse en primera y segunda instancia, presumiéndose, ante su silencio a ese respecto que deberán actuar en ambas instancias, tanto más cuanto que la ley no hace referencia alguna a los funcionarios que tendrían que actuar ante el Tribunal de Apelación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las designaciones efectuadas por el Decreto Nº 2.299|960, integran el Ministerio Público del Fuero en lo Penal Económico de la Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley número 14.558.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Apruébase temperamento adoptado.

DECRETO Nº 3.125. — Bs. As., 25|3|60.

VISTO la Actuación Nº 345.572|59 del registro de la Junta Nacional de Granos, relacionada con partidas de trigo de propiedad de ese organismo depositadas en molinos harineros que fueran afectados por las inundaciones ocurridas en el mes de abril de 1959 en la Provincia de Entre Ríos, y CONSIDERANDO: Que por resolución "JNG" Nº 1612|59 de fecha 4 de junio de 1959, modificada por resolución "JNG" número 1952|59 dictada el 23 de octubre de 1959, la Junta Nacional de Granos resolvió ceder sin cargo a los productores agropecuarios, cooperativas, asociaciones o entidades rurales de las zonas afectadas las siguientes cantidades de trigo dañado: 150.000 kilogramos depositados en Molinos Río de la Plata de Concordia, 579.830 kilogramos depositados en Armelín y Cía., S. A. de Gualeguay y 80.724 kilogramos en los depósitos de Molinos Concepción; Que el trigo donado era totalmente inaprovechable para sus fines específicos, carente de valor comercial, no habiéndose obtenido ofertas al ser dispuesta su venta, correspondiendo a la Junta Nacional tomar a su cargo los perjuicios resultantes del siniestro; Que la mercadería sufrirá un desmejoramiento progresivo y frente a la imposibilidad de acondicionarla, por los mayores gastos que irrogaría, se hizo necesario su retiro inmediato del lugar de depósito; Que atento al perjuicio sufrido por los productores de la zona afectada, considérase procedente la entrega del cereal sin cargo, para forraje, como aporte a la rehabilitación económica de los mismos, aplicándose por analogía lo dispuesto por Decreto Nº 5870|59; Que atento a la falta de valor de la mercadería la Junta Nacional de Granos está facultada, de acuerdo al artículo 53º de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario, a ceder la misma sin cargo; Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar el temperamento adoptado por la Junta Nacional de Granos al ceder sin cargo a los productores agropecuarios, cooperativas, asociaciones o entidades rurales de las zonas afectadas por las inundaciones registradas en abril de 1959 en la Provincia de Entre Ríos, las siguientes cantidades de trigo dañado: 150.000 kilogramos depositados en Molinos Río de la Plata de Concordia, 579.830 kilogramos depositados en Armelín y Cía., S. A. de Gualeguay y 80.724 kilogramos en los depósitos de Molinos Concepción.

Art 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Finanzas
SEGUROS
Transferencias de acciones.

DECRETO Nº 2.936 — Bs. As., 24|3|60

VISTO el Expediente Nº 101|60 del registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, relacionado con la transferencia de acciones de "La Austral" Compañía de Seguros S. A., a favor de cesionario de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectaría el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de mil novecientas (1.900) acciones de "La Austral" Compañía de Seguros S. A. pertenecientes a "La Universal" Compañía Argentina de Seguros S. A. a favor de "Uruguayco S. R. L.".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray

DECRETO Nº 2.937. — Bs. As., 24|3|60

VISTO el Expediente Nº 186|60 del registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, relacionado con la transferencia de acciones de "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros S. A. a favor de cesionario de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectaría el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de mil doscientas (1.200) acciones de "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros S. A., pertenecientes a Ignacio Jorge Rodrigo, treinta (30) acciones; a Tulio Horacio Rodrigo, noventa y dos (92) acciones; a José Plácido Rodrigo, noventa y dos (92) acciones; a Laurencio Adot Andía, ciento una (101) acciones; a Textiles Wells S. A., veinticinco (25) acciones; a Eduardo E. Grinberg, cuatrocientas treinta y dos (432) acciones; a Leopoldo Kraves, setenta y seis (76) acciones; a Mauricio Kohen, setenta y seis (76) acciones y a The Maritime Insurance Company Limited, doscientas setenta y seis (276) acciones, a favor de Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray

DECRETO Nº 2.938 — Bs. As., 24|3|60.

VISTO el Expediente Nº 187|60 del registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, relacionado con la transferencia de acciones de "La Franco Argentina" Compañía de Seguros S. A. a favor de cesionaria de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectaría el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de cincuenta (50) acciones de "La Franco Argentina" Compañía de Seguros S. A., adjudicadas en la sucesión de don Francois Jouille a favor del señor Fabián Etcheverrigaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray

Industria y Minería
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Intégrase el Consejo Directivo.

DECRETO Nº 2.933 — Bs. As. 24|3|60

VISTO el Expediente Nº 40.347|60, y CONSIDERANDO: Que debe procederse a integrar el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial; Que el mencionado Instituto está cumpliendo satisfactoriamente su proceso de organización y desarrollo de acuerdo con las disposiciones que lo crearon; Que en lo que va desde su creación hasta el presente, ha logrado organizar diversos centros de investigación y tiene avanzados los trámites de otros de gran importancia con la intervención directa de sus actuales Consejeros; Que es necesario por lo tanto, en el presente lapso de organización, mantener la orientación actual en la dirección del Instituto; Que los Consejeros que deben ser designados a propuesta de las asociaciones de industriales, no invisten la representación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto-Ley 17.138|57 (Ley Nº 14.467); Que los Consejeros actuantes han sido propuestos en su oportunidad por varias entidades de importancia, representantes de la industria, y han contado con el apoyo de las mismas en el ejercicio de sus funciones; Por todo ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase para integrar el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, por un nuevo período de ley, a los señores: D. Venancio Deulofeu, Clase 1902, L.E. 505.911, C.I. Nº 147.592, Policía de la Capital Federal; Don Simón Antonio Delpech, Clase 1900, L.E. 200.463, C.I. Nº 439.551, Policía de la Capital Federal; Don José Negri, Clase 1911, L. E. Nº 1.113.562, C.I. Nº 728.139, Policía de la Capital Federal; Don Juan A. Puiggari, Clase 1919, L.E. Nº 0.274.513, C.I. Nº 1.621.739, Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Los miembros del Consejo Directivo que se designan por el Artículo 1º del presente decreto, ajustarán el ejercicio de sus funciones a lo dispuesto por el Decreto-Ley 17.138|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. J...l.

Ministerio de Educación y Justicia
INTERDICCIONES. — Levántanse.

DECRETO Nº 3.105. — Bs. As., 25|3|60.

VISTO el expediente Nº 1.512|60, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Héctor Raúl Lagomarsino: atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 195|199) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 255 y vta.), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Héctor Raúl Lagomarsino, que fuera dispuesta con el nombre de Raúl Lagomarsino, por decreto-ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 3.106. — Bs. As., 25|3|60.

VISTO el expediente Nº 1.511|60, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Carlos Durand Guasch, atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 156|158 vta.) y de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 289|290), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Carlos Durand Guasch, dispuesta con el nombre de Carlos Durand, por decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda
TRIBUNAL DE TASACIONES
Intégrase.

DECRETO Nº 2.701. — Bs. As., 16|3|60.

VISTO las notas de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Guerra y del Banco Hipotecario Nacional por las cuales se proponen a miembros (titulares y suplente), para integrar el Tribunal de Tasaciones en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 15.715|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Tribunal de Tasaciones en representación de la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de miembro suplente, al ingeniero Eduardo Lorenzo Agramonte (Cl. 1907, D. M. 1, M. 138.990, C. Id. 576.993); en representación de la Secretaría de Guerra, en reemplazo del agrimensor Raúl F. Méndez quien cesa en sus funciones, al ingeniero civil Dante Guerrero (Cl. 1916, D. M. 39, Matr. 3.548.165, C. Id. 2.989.038) y en representación del Banco Hipotecario Nacional, al arquitecto Jorge José Butler (Cl. 1918, D. M. 2, M. 421.059, C. Id. 1.648.724).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Obras Públicas, de Guerra y de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein. Rodolfo V. Larcher.

IMPUESTOS

GANANCIAS EVENTUALES. — **Modifícanse las normas que establecen las obligaciones de los agentes de retención y se reune en un solo cuerpo las disposiciones que reglamentan su actuación.**

RESOLUCION Nº 606 - Bs. As., 14|3|60

VISTO las modificaciones introducidas en la ley del impuesto a las ganancias eventuales (t. o. en 1959), por la Ley Nº 15.273 y a su reglamentación por el Decreto Nº 16.651|59, y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello, es necesario modificar las normas que establecen las obligaciones de los agentes de retención, adecuándolas a las nuevas disposiciones legales y reglamentarias; Que asimismo, y a efectos de facilitar el desempeño de los mismos, resulta conveniente reunir en un solo cuerpo las diversas disposiciones que esta Dirección General ha dictado oportunamente con el objeto de reglamentar su actuación; Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos Nros. 5º, 6º y 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1959).

El Director Secretario a cargo de la Dirección General Impositiva:
Resuelve:

I — Inmuebles

1º — Al extender la escritura traslativa de dominio en las ventas de bienes inmuebles, los escribanos de registro de la Capital Federal y Provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud o quienes los sustituyan, deberán retener sobre la utilidad imponible presunta obtenida en la operación, la tasa determinada en el punto 14 de la presente resolución, en concepto de pago a cuenta del impuesto a las ganancias eventuales.

2º — La utilidad se determinará deduciendo del precio de venta los siguientes conceptos:

A) COSTO COMPUTABLE

Estará formado por:

a) Precio de costo consignado en las escrituras correspondientes. Para los inmuebles adquiridos con anterioridad al 1º de enero de 1946 únicamente, dicho costo estará re-

presentado por la valuación fiscal vigente a esa fecha para el pago de la Contribución Territorial (o gravamen provincial análogo) o el precio de compra que figura en la escritura, a opción del contribuyente.

Deberá entenderse por "valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946", la última practicada con anterioridad a esa fecha y no la que pudiera resultar de un revalúo posterior efectuado con efecto retroactivo a la fecha indicada.

Si el inmueble ha sido adquirido por herencia, legado o donación, podrá computarse como costo del mismo el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

En caso de duda con respecto al valor atribuíble al bien objeto de la transferencia, el contribuyente deberá consultar a esta Dirección.

En las ventas de inmuebles que hubieren sido adquiridos a plazos, del precio que figure en la escritura de compra deberán rebajarse los intereses contenidos en el mismo, siendo aplicables, para su determinación, las disposiciones contenidas en el punto 12.

b) Las mejoras posteriores a la fecha de compra o no computadas en la valuación fiscal, o en el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, siempre que el contribuyente presente ante el escribano interviniente, bajo declaración jurada, un detalle de las mismas en el formulario Nº 4.948|A.

En los casos que, para la valuación de dichas mejoras, se optare por el costo estimativo de construcción que fijan las tablas aprobadas por la Dirección, se declarará, asimismo, la cantidad de metros cuadrados de superficie cubierta que representan, fecha de terminación de la obra, características principales que reune la construcción y cualquier otro dato que facilite su ubicación en las referidas tablas, a cuyo efecto deberán tenerse presentes las normas contenidas en la Resolución General Nº 234 (G. E.).

c) Los gastos reales de compra únicamente cuando se compute para la determinación del beneficio el precio de costo consignado en la escritura o la valuación fiscal, siempre que el contribuyente posea los respectivos comprobantes y formule ante el escribano interviniente, bajo declaración jurada, un detalle de los mismos en formulario Nº 4.948|A. En el caso de que no disponga de los comprobantes o no formule la declaración jurada aludida, podrá tomarse por tal concepto el 2 por ciento (dos por ciento) sobre el precio de la transferencia.

B) DEDUCCIONES

a) El impuesto al mayor valor (artículo 16, inciso b), del Decreto Reglamentario);

b) El 1 por ciento sobre la última valuación fiscal practicada con anterioridad a la fecha de venta, en los casos de inmuebles inexplotados (terrenos baldíos, etc.), en poder del vendedor, por cada año transcurrido desde la fecha de compra o desde aquélla a que se refiere la valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946 o la valuación practicada para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, según el valor tomado para determinar el costo computable.

Si se optare por la "valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946", la deducción sólo deberá efectuarse a partir de la fecha de adquisición, si ésta es posterior a aquélla en que fué realizada la citada valuación.

No se computará este porcentaje en la parte que corresponda a los años 1932 a 1942 inclusive, por cuanto en esos períodos los respectivos gastos han sido deducibles en la liquidación del impuesto a los réditos.

c) Los intereses presuntos, en el caso de ventas a plazos, calculados conforme a la tabla contenida en el punto 12 de esta resolución.

d) Los gastos reales de venta, siempre que el contribuyente posea los respectivos comprobantes y formule ante el escribano interviniente, bajo declaración jurada, un detalle de los mismos, en formulario número 4.948|A. En el caso de que no disponga de los comprobantes o no formule la declaración jurada aludida podrá tomarse, por tal concepto, el cinco por ciento (5 %) sobre el precio de la transferencia.

e) El impuesto a la transmisión gratuita de bienes y gastos causídicos correspondientes al bien inmueble, siempre que el contribuyente suministre al escribano interviniente, bajo declaración jurada, los datos pertinentes en el formulario Nº 4.948|A.

C) DEDUCCIONES ADICIONALES

a) Cuando la diferencia entre el precio de venta y los importes correspondientes señalados en los apartados A y B, arroje beneficio, se practicará la deducción adicional prescripta por el artículo 35º del Decreto Reglamentario, la que en ningún caso podrá superar el monto de dicho beneficio.

Los importes respectivos se determinarán por aplicación del veinticinco por ciento (25 %) sobre el costo computable determinado en el apartado A) de este punto y en la siguiente forma:

1) Cuando el costo esté determinado por el precio de compra:
Por cada año transcurrido desde la fecha de compra hasta la fecha de venta.

2) Cuando el costo esté determinado por la valuación fiscal vigente al 1º de enero de 1946:
Por cada año transcurrido desde el 1º de enero de 1946 hasta la fecha de venta.

3) Cuando el costo esté determinado por el valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes:
Por cada año transcurrido desde la fecha en que se exteriorizó ante la autoridad de los jueces o ante los escribanos de registro la transmisión del bien, hasta la fecha de venta.

4) Cuando el costo esté incrementado por el valor de las construciones o mejoras, realizadas en un año distinto al de la administración del inmueble:
Por cada año, transcurrido desde la fecha de habilitación de las mismas, hasta la fecha de venta.

Para el cálculo de la deducción a que se refiere este apartado, las fracciones mayores de tres (3) meses se computarán como año completo.

b) En el caso de contribuyentes que, a partir del 1º de enero de 1956, hayan iniciado la edificación de unidades de vivienda destinadas a la venta, cuya valuación fiscal unitaria no supere la suma de pesos 300.000.—, podrá deducirse el diez por ciento (10 %) del importe invertido en la construcción, computable de conformidad con las normas del apartado A), inciso b) del presente punto.

Para establecer la inversión computable se considerarán exclusivamente los valores reales de construcción. En los casos de adquisición de inmuebles con obras iniciadas a partir del 1º de enero de 1956 y que se hallen sin terminar, se admitirá que el que continúe la edificación y habilite el inmueble adicione, a los importes invertidos en la continuación de la obra, el costo real de construcción de lo adquirido.

A los efectos de la deducción se considerarán también unidades de vivienda los que reúnan las condiciones exigidas por el régimen legal de la propiedad horizontal.

Cuando la fecha de venta en la cual se habilitó el inmueble no hubiera sido fijada definitivamente la valuación fiscal unitaria, los contribuyentes podrán efectuar la deducción siempre que el 80 % del total invertido en la construcción de cada unidad no supere la suma de $ 300.000.—

Si la valuación definitiva que se fije posteriormente excediera dicha suma, los contribuyentes deberán ingresar la diferencia de impuesto que resulte dentro de los tres (3) meses de la fecha en que aquélla quedó firme.

Si no es posible efectuar la deducción en virtud de que el 80 % del importe total invertido superara la suma de $ 300.000 y posteriormente se fijara una valuación definitiva unitaria que no excediera de dicho monto, los contribuyentes podrán rectificar sus declaraciones juradas, a efectos de computar la deducción. Las normas de este inciso son de aplicación para operaciones imputables a períodos fiscales vencidos con anterioridad al 1|1|60, en la forma que establezca la Reglamentación.

3º En el caso de venta de una vivienda con el fin de construir o adquirir otra destinada a casa habitación propia del contribuyente, podrá optarse entre pagar el impuesto que resulte de la venta o afectar la utilidad obtenida, al costo del nuevo inmueble, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el último uso dado al inmueble vendido haya sido el de vivienda del titular o tercero;

b) Que la valuación fiscal del nuevo bien no supere la suma de m$n. 2.000.000.—

Si la valuación fiscal no hubiera sido fijada definitivamente, los contribuyentes podrán hacer uso de la franquicia siempre que el 80 % del total invertido en la compra o construcción de la nueva propiedad no supere la referida suma.

Posteriormente, si la valuación fiscal que se fijara excediera del máximo admitido, los contribuyentes, dentro de los tres (3) meses en que aquélla quedó firme, deberán presentar las declaraciones juradas y hacer efectivo el ingreso del impuesto.

Si no se pudiera hacer uso de la franquicia, en virtud de que el ochenta por ciento (80 %) del total invertido superara el máximo admitido de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 2.000.000.—) y posteriormente se fijara una valuación definitiva que no excediera este monto, los contribuyentes podrán solicitar la devolución o acreditación del impuesto abonado.

La opción deberá ser formulada antes de la escrituración de venta y, a más tardar, dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de firmado el boleto de venta, en el formulario Nº 7233, anexo al número 4.948|A.

4º Por reemplazo del bien de vivienda se entenderá, tanto la adquisición de otra; como la de un terreno y ulterior construcción en él de un edificio, o aun la sola construcción efectuada sobre terreno adquirido con anterioridad. La adquisición o construcción de la propiedad que habrá de constituir la nueva vivienda, pueden ser anteriores a la fecha de venta de la unidad que se reemplace, siempre que entre ambas operaciones no haya transcurrido un plazo superior a un año.

Si el total de la utilidad no llegara a afectarse al costo del nuevo bien de reemplazo, el excedente estará sujeto al pago del impuesto.

Además, si dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de adquisición, el contribuyente destinara a otro fin el bien de reemplazo, no se considerará satisfecho el requisito de afectación a vivienda propia y, en consecuencia, corresponderá el pago del impuesto dejado de oblar.

5º A los efectos de la afectación del beneficio impositivo obtenido en el costo del nuevo bien, deberá computarse el valor de las mejoras que se realicen dentro del término de un año a contar de la fecha de adquisición. En este caso, para gozar de la franquicia, se estará a lo dispuesto en el punto 3º (2º, 3º y 4º párrafos) de la presente Resolución.

6º La prueba relativa a la adquisición del bien de reemplazo y a su afectación como vivienda propia del contribuyente, deberá aportarse dentro del plazo de un año de firmado el boleto de venta de bien reemplazado, salvo que la enajenación de este último se efectuara con intervención de una entidad de crédito oficial, en cuyo caso el referido plazo se comenzará a contar desde la fecha de escrituración de dicha operación.

Cuando se tratare de inmuebles a construir, la presentación de la prueba relativa al bien de reemplazo como vivienda propia del contribuyente podrá ser diferida hasta un plazo máximo de cuatro años. No obstante, dentro del término establecido en el primer párrafo de este punto, deberá probarse la iniciación de la construcción.

7º En el caso de una propiedad en condominio o destinada conjuntamente a vivienda y otros fines, podrá hacerse la opción sobre la porción de beneficio impositivo afectada por uno o más condóminos a la adquisición del bien de vivienda propia o sobre la parte destinada a aquel uso, respectivamente. En este último caso, se tendrá en cuenta el valor locativo fijado por la Dirección General Inmobiliaria a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Si en razón de la ubicación del inmueble no se hubiere fijado este valor, se computará a este mismo fin el establecido por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. En su defecto, deberá consultarse a la Dirección General el procedimiento que debe adoptarse.

Análogo procedimiento, en lo que respecta al costo a afectar, se seguirá en el caso de que la propiedad de reemplazo sea destinada conjuntamente a vivienda y otros fines.

8º Cuando se realice la cesión de inmuebles con el propósito de destinarlo a la construcción de un nuevo edificio incluído dentro del régimen de la Ley Nº 13.512, recibiendo el cedente, como compensación por el bien cedido, una o más unidades de la nueva propiedad, podrá también optarse entre pagar el impuesto que resulte de la operación o afectar la utilidad obtenida, al costo de la o de las unidades recibidas.

En estos casos, la o las unidades recibidas como compensación deberán mantener el mismo costo impositivo del bien cedido y la opción podrá hacerse aun cuando el cedente reciba, además, dinero en efectivo. En este supuesto, la parte recibida en efectivo estará íntegramente sujeta al pago del presente gravamen, salvo que la utilidad impositiva obtenida en la operación —la que será determinada teniendo en cuenta el precio de plaza o costo en plaza del bien cedido— sea igual o inferior a la parte de precio recibido en efectivo, en cuyo caso corresponderá abonar el gravamen sobre dicho beneficio.

9º Al extender la escritura traslativa de dominio en las ventas de predios rurales comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 14.451 los escribanos o quienes los sustituyan practicarán la retención con arreglo a las normas de la presente Resolución, salvo que el interesado presente un certificado que, en cada caso, podrá gestionarse ante esta Dirección General, en el que se indique si de acuerdo con las disposiciones de la mencionada ley, corresponde o no la retención.

10. El otorgamiento del certificado mencionado en el punto anterior, estará condicionado a que se cumplan los requisitos que establece la Ley Nº 14.451 para que sea procedente la exención impositiva. A tales efecto es imprescindible que los interesados aporten, juntamente con el respectivo boleto de compraventa del campo, una constancia de la Cámara Regional de Arrendamiento y Aparcerías Rurales en la que se acredite:

a) Que la operación se encuentra regida por las disposiciones de Ley Nº 14.451 y que se refiere a operaciones de compraventa de campos que no excedan de una unidad económica, o bien que se trata del caso previsto por el artículo 9º de la ley;

b) La condición de arrendatario o aparcero del comprador, con una antigüedad de por lo menos tres años en el predio objeto de la compraventa;

c) Si se tratase del caso previsto por el artículo 10 de la Ley Nº 14.451, que se han cumplido las condiciones requeridas por dicha norma.

11. La disposición contenida en el punto 9º, es de aplicación respecto de las operaciones escrituradas a partir del 22 de agosto de 1958.

12. En las ventas a plazos la ganancia se determinará de acuerdo con lo establecido en el punto 2º.

A los efectos del cálculo de los intereses, cuando no se fije en forma expresa la tasa del mismo, se presume que toda deuda por venta en mensualidades, devenga intereses de acuerdo a la siguiente escala:

Número de cuotas mensuales convenidas	Interés contenido en cada cuota mensual
Hasta 39 mensualidades	7 % de cada mensualidad
„ 59 „	10 % „ „ „
„ 79 „	15 % „ „ „
„ 99 „	20 % „ „ „
„ 100 o más mensualidades	25 % „ „ „

Cuando los plazos no sean mensuales, se reducirán a meses a los fines de la aplicación de la escala precedente.

En estos casos y siempre que por el saldo de precio se constituya derecho real de hipoteca, la retención se calculará sobre la utilidad correspondiente a los importes cobrados en el acto de escrituración y con anterioridad al mismo. Dicha ganancia se establecerá distribuyendo el beneficio total obtenido con motivo de la venta, en forma proporcional entre los importes percibidos y a percibir. Por el saldo del impuesto que se adeuda, el contribuyente se atendrá a lo establecido por el artículo 32 de la Reglamentación, en oportunidad de formular su declaración jurada anual.

En los demás casos de ventas a plazos, cualquiera sea la forma de documentación del saldo de precio (pagarés hipotecarios, comunes, etc.), el escribano deberá retener el impuesto que corresponda sobre el total de la ganancia eventual imponible. La Dirección podrá autorizar que la retención se efectúe en la forma indicada en el párrafo anterior, exigiendo el afianzamiento de la deuda si lo considerase conveniente.

13. Cuando se extiendan escrituras de cesión o transferencia de créditos hipotecarios o de cancelación total o parcial de hipotecas constituídas a partir del 1º de enero de 1946 en garantía de todo o parte del precio de venta de inmuebles, los escribanos deberán requerir del acreedor la presentación de un certificado que, en cada caso, extenderá la Dirección, en el que se indique si corresponde o no la retención y, en caso afirmativo, el importe de impuesto que adeuda. A base del mencionado certificado, el escribano retendrá e ingresará el gravamen dentro del plazo fijado en el punto 36 de esta Resolución.

En el supuesto de que el acreedor no cumpliera con el expresado requisito, el escribano deberá aplicar la tasa del cinco por ciento (5 %), veinte por ciento (20 %), treinta por ciento (30 %) o cuarenta por ciento (40 %), según corresponda, sobre el importe total que se perciba en el acta de la cesión o cancelación y lo cobrado con anterioridad al mismo a cuenta de la deuda hipotecaria, debiendo retener e ingresar el impuesto resultante dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

No se exigirá, cuando así lo solicite el acreedor, la presentación del certificado aludido, en el caso en que el escribano actuante en la operación de venta haya establecido la utilidad de acuerdo con las normas de esta Resolución o de las que le precedieron, según corresponda, o cuando la misma haya sido determinada por la Dirección General Impositiva. En estos supuestos se procederá a efectuar la cesión o cancelación, reteniendo en caso de corresponder, al saldo de impuesto deudado en esa operación, exigiendo para ello al acreedor hipotecario la presentación del formulario número 4.948, Nº 4.948|A. "Certificado de Costo o "Certificado Unico" y la boleta de depósito correspondiente a la retención practicada por el escribano actuante en la operación de venta. A tales efectos, el escribano que actuó en la escrituración de dicha operación, deberá entregar al acreedor copia autenticada de la documentación indicada.

En estos casos, dentro del plazo establecido en el punto 19, los escribanos deberán presentar a la Dirección (en la oficina que corresponda a la jurisdicción de su domicilio) y por cada acreedor, un ejemplar del formulario número 6.871, debiendo conservar en su poder una copia de estos formularios ordenados cronológicamente y entregar como constancia otra copia al acreedor.

No corresponde la retención y, en consecuencia, el escribano no exigirá la presentación del certificado de que se trata, en los casos de cesión o transferencia de créditos hipotecarios o de cancelación total o parcial de hipotecas cuyos titulares exhibieren certificado de habitualidad (otorgado de acuerdo con lo que disponían los puntos 8º, 9º, 8º, 8º y 8º de las Resoluciones Generales números, 29, 145, 278, 366 y 479, respectivamente) o de no retención (loteos, etc.), correspondiente al año en que se efectuó la venta.

Tampoco se exigirá al acreedor la presentación del certificado indicado en el párrafo primero, en los siguientes casos:

a) Cuando el crédito hipotecario no hubiere sido constituído en garantía de todo o parte del precio de venta del inmueble;

b) Cuando respondiera a un acto celebrado con anterioridad al 1º de enero de 1946;

c) Cuando la ganancia establecida conforme con las normas de la presente Resolución o de las anteriores no supera la suma de m$n. 6.000, m$n. 25.000 o m$n. 50.000, según corresponda, por cada partícipe o la proporción correspondiente si la utilidad asignada a alguno de ellos es inferior a dicha suma;

d) Cuando el vendedor exhiba el certificado de que se trata en el punto 17.

14. De la utilidad determinada de acuerdo con lo indicado en los puntos 2º y 12º, se deducirá —en concepto de ganancia eventual no imponible— el importe que resulte de computar la suma de m$n. 50.000 por cada partícipe o la proporción correspondiente cuando la utilidad atribuída a alguno de ellos en la operación es menor a dicho importe, sin tener en cuenta la cantidad de bienes que comprende la escritura.

En el caso de tratarse de sociedades de personas físicas (incluso las de responsabilidad limitada), la deducción deberá efectuarse por cada socio o la proporción correspondiente a su participación en la distribución de las utilidades sociales, cuando la ganancia atribuíble en esas condiciones resulte menor.

Sobre la diferencia se retendrá la tasa del cinco por ciento (5 %).

Tratándose de bienes gananciales que figuren a nombre de ambos cónyuges, sólo corresponde deducir por el concepto mencionado en el primer párrafo de este artículo, la suma de m$n. 50.000, debiéndose efectuar el ingreso de la retención a nombre del esposo. Dicho ingreso deberá hacerse en idéntica forma cuando el bien se halla a nombre de la esposa, salvo lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 11.682 (t.o. en 1959).

La deducción por ganancia eventual no imponible se computará únicamente cuando el vendedor o vendedores sean personas de existencia visible residentes en la República o sucesiones indivisas y siempre que se declare al escribano, bajo juramento y por escrito, que no se ha realizado otra operación alcanzada por el gravamen imputable al mismo año o ejercicio fiscal en la que se hubiere hecho uso del mínimo no imponible.

15. En los casos de venta de inmuebles que son fracciones de uno adquirido con mayor extensión, se establecerá la parte de la valuación fiscal, o del precio de compra, o del valor fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, que corresponda a la porción vendida, proporcionando la superficie de la misma con relación a la superficie del conjunto.

Cuando por la naturaleza del inmueble éste no formara un conjunto homogéneo (por ejemplo: fracciones con edificación y otras sin ella), deberá consultarse a la Dirección el procedimiento a seguir, en cuyo caso el escribano efectuará la retención sobre la ganancia que resulte de lo indicado por la Dirección.

16. Si el contribuyente no estuviera de acuerdo con el monto de la utilidad establecida conforme con las normas precedentes, deberá consultar a esta Dirección sobre la forma de calcular la misma.

También deberá consultarse a la Dirección el procedimiento a seguir en los casos de permutas, en operaciones con precio desconocido total o parcialmente al otorgarse la escritura, y en general en todos los casos que ofrezcan dudas.

Cuando por la naturaleza de la operación no fuera factible establecer el resultado en un término breve, y en los demás casos en que se considere conveniente, la Dirección podrá autorizar la escrituración sin retención o con retención parcial del impuesto, previo afianzamiento de la deuda si lo estima necesario.

17. Las sociedades anónimas, las de responsabilidad limitada y demás entidades, así como también las personas de existencias físicas que hagan profesión habitual o comercio de la compraventa, cambio o disposición de bienes inmuebles o efectúen ventas en lotes (loteos), podrán solicitar a la Dirección se les expida un certificado, autorizándolas a que no se les practique la retención del impuesto sobre el beneficio obtenido en dichas operaciones.

También podrán solicitar un certificado de no retención, en el caso de enajenación de inmuebles que utilicen en su comercio, industria o explotación, los contribuyentes que obtengan réditos comprendidos en el artículo 47, inciso a), de la Ley del impuesto a los réditos —excepto en la realización de los utilizados en explotaciones agropecuarias—, siempre que no hayan transcurrido más de dos años contados desde la fecha en que dejaron de utilizarse (artículo 4º, Ley 11.682, t.o. en 1959, modificado por la Ley 15.273).

Es facultad privativa de la Dirección, determinar en qué casos corresponderá la entrega del mencionado certificado, cuyo otorgamiento se hará siempre que se llenen los requisitos que ella exija y cuando, a juicio de la misma, los antecedentes y solvencia de los solicitantes ofrezcan suficiente garantía para la percepción de los tributos correspondientes.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en cuanto a la retención en la fuente, las mencionadas entidades o personas deberán cumplir las obligaciones relacionadas con los gravámenes correspondientes en la forma y plazos que determina la Resolución General Nº 233 (Varios), del 24 de enero de 1951.

Fuera de los casos mencionados precedentemente, se podrá solicitar un certificado de no retención cuando se trate de venta de inmuebles bajo el régimen de la propiedad horizontal gravados por el impuesto a las ganancias eventuales, siempre y cuando el mismo se encuentre totalmente ingresado o la Dirección hubiese acordado prórroga para su pago.

18. En los casos de escrituración de ventas, cuya operación sea imputable a algún año anterior al 1º de enero de 1946, el escribano deberá exigir al vendedor la presentación de un certificado extendido por la Dirección en donde conste expresamente tal circunstancia.

19. Dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la operación, los escribanos deberán presentar a la Dirección (en la Oficina que corresponda a la jurisdicción de su domicilio) por cada vendedor, un ejemplar del formulario Número 4.948|A. Deberán, asimismo, conservar en su poder una copia de este formulario ordenado cronológicamente y entregar como constancia otra copia al vendedor.

Los escribanos tienen la obligación de entregar al vendedor, dentro del mismo plazo, un ejemplar de la respectiva boleta de depósito.

El formulario Nº 4.948|A deberá ser firmado por el vendedor y el escribano, quien será responsable solidario juntamente con aquél por los datos contenidos en los mismos.

En cambio, cuando al vendedor o la totalidad de los condóminos que hayan intervenido en la operación, hagan profesión habitual en la compraventa de bienes inmuebles, o el caso esté comprendido en el primer párrafo, inciso a), del artículo 4º de la Ley número 11.682 (t.o. en 1959), modificado por la Ley Nº 15.273, o cuando no corresponda practicar la retención del impuesto en el caso del punto 3º de la presente Resolución, sólo deberá enviarse el formulario Nº 4.949|A por cada vendedor, con prescindencia del formulario Nº 4.948|A.

En los casos en que el vendedor hubiere efectuado una única venta en el año y en dicho período no hubiere realizado otra operación alcanzada por el impuesto a las ganancias eventuales, quedará exceptuando de la obligación de presentar la respectiva declaración jurada anual —siempre que la retención se hubiere practicado sobre el beneficio total obtenido en la venta— ya que, a todos los efectos legales que corresponda, revestirá tal carácter el formulario Nº 4.948|A enviado por el escribano.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, su[illegible]sis[illegible] la obligación del vendedor de presentar la declaración jurada cuando el impuesto se hubiere retenido aplicando las normas del punto 12 de la presente Resolución o cuando expresamente requiera su presentación esta Dirección.

20. En los casos de ventas judiciales se seguirá el procedimiento que a continuación se expresa:

a) Si se tratara de ventas, se aplicarán las disposiciones de la presente Resolución y, a tal efecto, los escribanos intervinientes solicitarán la extracción de fondos en el juicio respectivo con el fin de ingresar el impuesto que hubiera sido determinado:

b) En los casos en que los señores jueces, por rebeldía de los ejecutados, otorguen directamente las escrituras, el escribano que intervenga practicará la liquidación del gravamen de acuerdo con las normas impartidas precedentemente y solicitará la extracción de fondos, en la forma indicada en el inciso anterior, correspondiente al impuesto resultante.

21. Los Registros de la Propiedad no inscribirán las transferencias de inmuebles a título oneroso ni las cancelaciones totales o parciales de hipotecas constituídas a partir del 1º de enero de 1946, en garantía de todo o parte del precio de venta de inmuebles, realizadas sin intervención de escribano, cuando no se acredite, mediante certificado expedido por la Dirección, el ingreso del gravamen o, en su caso, que no corresponde la retención.

II — Transferencias de bóvedas, barcos, derechos, etc.

22. En las transferencias de bóvedas con un importe superior a m$n. 100.000, las municipalidades, o el escribano en su caso, exigirán del transferidor la presentación de un certificado otorgado por la Dirección donde conste el monto del impuesto a retener o la exención del gravamen.

Tratándose de bóvedas ubicadas en la Capital Federal adquiridas antes del 1º de enero de 1946, los escribanos prescindirán de la presentación del mismo, debiendo determinar directamente el monto del beneficio sujeto a impuesto, a cuyo efecto procederán en la forma que se indica a continuación:

1) Se determinará el costo del terreno, aplicando los siguientes valores por metro cuadrado o fracción:

A — CEMENTERIO DEL OESTE

a) Para las concesiones acordadas a perpetuidad:		
1ª categoría	m$n.	3.000.—
2ª categoría	„	2.600.—
3ª categoría	„	2.200.—
b) Para las concesiones acordadas por 99 años:		
1a. categoría	"	2.000.—
2a. categoría	"	1.800.—
3a. categoría	"	1.600.—
c) Para las concesiones acordadas por 75 años:		
1a. categoría	"	1.600.—
2a. categoría	"	1.400.—
3a. categoría	"	1.200.—
d) Para las concesiones acordadas por 60 años:		
1a. categoría	"	800.—
2a. categoría	"	700.—
3a. categoría	"	600.—
e) Para las concesiones acordadas por 50 años:		
1a. categoría	"	700.—
2a. categoría	"	600.—
3a. categoría	"	500.—
f) Para las concesiones acordadas por 25 años		
1a. categoría	"	500.—
2a. categoría	"	400.—
3a. categoría	"	300.—

B — CEMENTERIO DE FLORES

a) Para concesiones a perpetuidad .... " 1.000.—
b) Para concesiones acordadas por 99 años .... " 800.—
c) Para concesiones acordadas por 75 años .... " 600.—
d) Para concesiones acordadas por 60 años .... " 400.—
e) Para concesiones acordadas por 50 años .... " 300.—
f) Para concesiones acordadas por 25 años .... " 150.—
+ 240.000

C — CEMENTERIO DEL OESTE

Para las concesiones acordadas a perpetuidad .... m$n. 4.000.—

2º) A dicho costo se le sumará las mejoras efectuadas.

3º) Al precio de costo así determinado se le adicionará el siete (7 %) por ciento sobre el valor de transferencia, en concepto de gastos necesarios para realizar la operación.

4º) Se calculará la utilidad obtenida entre el precio de venta y el de costo determinado precedentemente, aplicando, a los efectos de practicar la retención correspondiente, las normas indicadas en los puntos 14º y 19º de la presente Resolución.

El costo determinado en los incisos 1º y 2º de este punto podrá ser sustituído por el precio de compra que se consigne en la escritura corresondiente, o el valor fijado para el pago del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, a opción del contribuyente, aplicándose para los demás efectos, en cuanto correspondan, las instrucciones indicadas en esta Resolución sobre venta de inmuebles, con excepción de las referentes a las deducciones adicionales (punto 2º, apartado C).

Los escribanos también actuarán como agentes de retención, en los casos de venta de bóvedas adquiridas con posterioridad al 31 de diciembre de 1945 mediante escritura pública, siguiéndose a tales efectos las disposiciones en materia de venta de inmuebles establecidas en la presente Resolución, con excepción de las referentes a las deducciones adicionales (punto 2º, apartado C).

Si el contribuyente no estuviera de acuerdo con el procedimiento indicado precedentemente o se tratara de alguna de las circunstancias previstas en el punto 16º, se procederá en la forma que indica el mismo.

Igual requisito al establecido en el primer párrafo de este punto deberán exigir los escribanos en los casos de venta o transferencia de otros bienes (barcos, derechos, etc.), cuyos beneficios están sujetos a este gravamen, cuando el importe de la operación supere el límite fijado en dicho párrafo.

No corresponderá efectuar pago a cuenta del impuesto y, en consecuencia, no se exigirá el certificado aludido, cuando el importe de las ventas no exceda de m$n. 100.000.

Tampoco se exigirá la presentación de dicho certificado, en los siguientes casos:

a) Cuando se transfieran, parcial o totalmente, cuotas de capital, por un importe que no exceda del valor nominal de la parte transferida que figura en el contrato social y|o ampliación del mismo, en más de m$n. 50.000.—
b) Cuando se transfieran cosas muebles (objetos corporales) y órdenes de pago.

III — TRANSFERENCIAS DE BOLETOS DE COMPRA-VENTA

23. — En las transferencias de boletos de compraventa, el cesionario retendrá e ingresará el gravamen sobre la utilidad obtenida por el cedente — sin reducción alguna en concepto de ganancia eventual no imponible—, en la forma y dentro de los plazos que determinen las disposiciones en vigencia.

A los efectos de la retención de la ganancia realizada, se restará el 2 % para cubrir los gastos necesarios.

En caso de existir otros gastos deducibles, el cedente deberá solicitar a la Dirección que practique una liquidación, en base a los elementos que a tal efecto aporte para determinar la ganancia sujeta a retención.

En las ventas a plazos, cuando la transferencia se efectúe después de transcurridos dos (2) años desde la fecha de celebración del contrato, el cedente tendrá derecho a la deducción de la ganancia eventual no imponible.

En todos los casos de ventas de inmuebles en que corresponda adicionar al precio original de compra el valor de transferencia del boleto, el escribano retendrá el impuesto a base de un certificado que deberá solicitar a la Dirección el vendedor. Cuando éste no lo exhibiere, el escribano determinará la ganancia de la operación y retendrá el gravamen, prescindiendo de dicho valor.

Sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones previstas en la Ley 11.683 (t. o. en 1959), el cesionario no podrá adicionar al precio de compra el valor de transferencia del boleto, mientras no se haya realizado el pago a que se alude en el párrafo primero.

IV — PREMIOS DE LOTERIA Y DE QUINIELAS AUTORIZADAS:

24. — Los organismos oficiales, nacionales o provinciales, y los particulares o firmas comerciales o civiles, que abonen premios de lotería o quinielas autorizadas, deberán actuar como agentes de retención del impuesto a las ganancias eventuales.

25. — Para el cálculo de la ganancia se aceptará la deducción de un 10 % sobre el premio neto que correspondiera por billete entero o fracción oficial de billete entero (según sea la forma de presentación al cobro), o sobre el premio neto de quiniela, en concepto de gastos realizados por el beneficiario.

Del remanente así establecido se descontarán los primeros m$n. 50.000.—, sin tener en cuenta el número de personas beneficiarias, y sobre el excedente se retendrá el 5 %.

26. — Cuando la retención la efectúe un particular o una firma comercial o civil, un ejemplar de la boleta de depósito donde conste el ingreso del impuesto acompañará al billete o boleta que se presente a la administración de la lotería u organismo correspondiente, caso en el cual éste dará por cumplido el requisito de la retención, sin perjuicio de la información que debe remitir a la Dirección sobre todas las retenciones que se efectúen.

En estos casos el pagador deberá entregar al beneficiario un ejemplar de la boleta de depósito, dentro de los diez (10) días hábiles de abonado el premio.

V — PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION DENOMINADOS DE "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" Y RIFAS:

27. — Los beneficios que en dinero o en especie perciben los participantes de los programas de radio y televisión denominados de "preguntas y respuestas" están comprendidos entre los premios de estímulo a que al del artículo 3º del Decreto Reglamentario en vigor y, por tanto, alcanzados por este gravamen, con la única deducción del mínimo no imponible de $ 50.000.— anuales.

28. — Las personas o entidades comerciales o civiles que abonen tales premios en dinero, deberán actuar como agentes de retención, aplicando la tasa del 5 % sobre el excedente de cada pago superior a $ 50.000.— que efectúen a cada participante.

29. — Las personas o entidades comerciales o civiles que abonen premios de programas de "preguntas y respuestas" y de rifas en especie, deberán informar anualmente a la Dirección antes del 1º de abril, acerca de los premios cuyo valor supere la suma de $ 50.000.—, indicando nombre y domicilio del beneficiario, fecha de entrega del premio y descripción del mismo.

VI — TITULOS O BONOS DE CAPITALIZACION

30. — Sobre el beneficio obtenido en el sorteo de bonos o títulos de capitalización, deberá ingresarse el impuesto a las ganancias eventuales, debiendo en este caso actuar las compañías como agentes de retención.

La utilidad se determinará por diferencia entre el importe del título y el importe de las cuotas pagadas por el beneficiario.

De la diferencia así establecida se deducirá, en concepto de ganancia eventual no imponible y con las limitaciones establecidas en los dos últimos párrafos del punto 14º, el importe que resulte de computar la suma de m$n. 50.000.— por cada beneficiario, sin tener en cuenta la cantidad de bonos o títulos sorteados que posean sus titulares, y, sobre el excedente, se retendrá la tasa del 5 %.

VII— PRIMAS, INDEMNIZACIONES, etc.:

31. — Los que abonen primas —excepto primas de emisión de acciones— indemnizaciones o conceptos similares, alcanzados por el impuesto a las ganancias eventuales, deberán actuar como agentes de retención por cada pago que efectúen, a cuyo efecto deducirán del total abonado m$n. 50.000.— y, sobre el excedente, retendrán el 5 %, salvo autorización expresa de la Dirección para que no se haga la retención.

32. — Para calcular la retención deberá sumarse al importe a pagar los montos abonados o acreditados al contribuyente con anterioridad por igual concepto. Sobre el total se procederá a practicar la retención en la forma indicada en el punto anterior. Del total del impuesto así establecido se deducirán las retenciones ya efectuadas.

Son también responsables del ingreso los escribanos, rematadores o balanceadores, por las operaciones en que intervengan.

Los que perciban sumas por los conceptos mencionados en el punto 31º, deberán requerir, dentro de los diez (10) días hábiles del cobro, la respectiva boleta de depósito, en el caso de que hubiera correspondido retención del impuesto.

VIII — REMATADORES, etc.:

33. — Los rematadores y demás intermediarios que realicen ventas de muebles, objetos de arte, automóviles, alhajas, bibliotecas, etc., por cuenta de personas que no hagan de esas ventas su profesión habitual o comercio, deberán informar anualmente a la Dirección, cuando el monto de las operaciones realizadas durante el año supere los m$n. 100.000.— por vendedor, el nombre y domicilio del mismo, monto de las ventas, número de cédula de identidad o libreta de enrolamiento y número de inscripción para el impuesto a los réditos.

Esta información deberá presentarse antes del 1º de abril de cada año.

IX — DISPOSICIONES GENERALES:

34. — Las utilidades o beneficios obtenidos por las personas o entidades públicas o privadas cuyas rentas están expresamente exentas por la ley del impuesto a los réditos, lo están también del impuesto a las ganancias eventuales, según lo establece el artículo 4º, inciso a) de la ley respectiva. En consecuencia, los escribanos no deberán efectuarles retención alguna ni les exigirán los certificados que en cada caso se indican en la presente Resolución, siendo suficiente para ello la copia del certificado de exención del pago del impuesto a los réditos.

Además, en todos los casos en que corresponda el otorgamiento de algún certificado por parte de la Dirección General, de acuerdo con las normas establecidas en esta Resolución, el escribano no exigirá su presentación, siempre que el contribuyente se allanara a que se le retenga sobre el monto total de la operación, la tasa del cinco por ciento (5 %), veinte por ciento (20 %), treinta por ciento (30 %) o cuarenta por ciento (40 %), según corresponda.

35. — Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores se aplicarán sin perjuicio de la declaración jurada anual que deberán presentar los contribuyentes en los plazos que fije la Dirección y de acuerdo con la Reglamentación respectiva, con la excepción que se establece en el párrafo quinto, punto 15º de la presente Resolución.

36. — Los importes retenidos conforme con las normas precedentes, deberán ser ingresados dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la retención, mediante depósito en las agencias y sucursales del Banco de la Nación Argentina y en los demás Bancos que la Dirección autorice, en la cuenta "Impuesto a las Ganancias Eventuales, orden Dirección General Impositiva".

Los agentes de retención radicados en las localidades donde no existen sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina u otros Bancos autorizados por la Dirección, podrán ingresar el gravamen mediante giro postal o bancario o con "cheque no negociable" sobre Buenos Aires, extendido a la orden de la Dirección General Impositiva.

37. — Los escribanos intermediarios, etc., deberán consultar a la Dirección General sobre el procedimiento a seguir en todos los casos que ofrezcan dudas estén o no previstos en las disposiciones precedentes.

38. — Cualquier omisión o información inexacta hará pasible a los agentes de retención y demás responsables, de las penalidades que establece la Ley número 11.683 (t. o. en 1959), sin perjuicio de su responsabilidad por el gravamen que hubieran omitido retener o ingresar.

En el caso de comprobarse que los profesionales intervinientes han tenido conocimiento de que el precio de transferencia declarado no corresponde al real de la operación, además de la inhabilitación que procediera aplicarles con arreglo a las normas que rigen el desempeño de sus funciones, serán pasibles del pago de las multas previstas en la Ley 11.683 (t. o. en 1959) para los defraudadores fiscales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria con las partes contratantes, por el impuesto omitido (artículo 6º, párrafo 3º de la ley del impuesto a las ganancias eventuales — t. o. en 1959).

39. — Déjanse sin efecto las Resoluciones Generales Nros. 479, 492, 544, 549, 553 y 565, de fechas 13 de junio de 1957, 10 de setiembre de 1957, 8 de enero de 1959, 30 de enero de 1959, 4 de marzo de 1959 y 1º de junio de 1959, respectivamente.

40. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Miguel Mariscal - Director Secretario A|C. Dirección General.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros del Estado

Expte. Nº 15.853 - 60

Llámase a licitación para la venta en remate público de automotores usados (automóviles, jeeps, camionetas, etc.), cubiertas y protectores.

Lugar de exhibición: En J. Salguero 3457, Capital, de 13.30 a 17 hs.

Fecha y lugar de la subasta: El día 26 de abril de 1960, a las 16 horas, en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1.235, Capital.

Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado y en el lugar de exhibición indicado, o por teléfono: 37-9051, Int. 50.

e.1º4-Nº L. 2.981-v.12|4|60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Dirección de Vialidad de Río Negro

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso público de títulos y antecedentes a profesionales para la realización de los estudios y proyectos definitivos de los caminos que se indican: Colonia Catriel a Peñas Blancas. Nirihuau a Quimey Mamil (Pico Quemado). Ing. Jacobacci a Paralelo 42º. Arroyo Ventana a Cona Niyeo. Maquinchao a El Cain. Arroyo Ventana a Sierra Grande (Emp. Ruta 3). Paso Córdova a Tricacó. Tricacó - El Cuy - La Esperanza.

Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de cada uno de los estudios se hallan a disposición de los interesados en la calle Saavedra 280, Viedma (RN) FCNGR.

Apertura de las propuestas en la sede de la Dirección el 22 de abril de 1960, a la hora 15. Precio de cada pliego $ 100.— m|n.

e.31|3-Nº L-2.955-v.11|4|60

Llámase a concurso público de títulos y antecedentes a profesionales especializados para la dirección técnica de la obra de construcción de pavimento bituminoso en el acceso al aeródromo de S. C. de Bariloche y puente sobre el Arroyo Bernal.

Las condiciones generales pueden ser consultadas en la Dirección de Vialidad de Río Negro calle Saavedra 280, Viedma, donde deberán presentarse las propuestas hasta el 11 de abril a las 15 horas, fecha del cierre del concurso.

e.31|3-Nº 2.956-v.5|4|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE NEUQUEN

Licitación Pública Nº 6|60

Apertura: 20 de abril de 1960, 17 horas. Para la construcción de las siguientes obras: Item 1º Designación: Construcción Comisaría y Juzgado de Paz en Junín de los Andes. Presupuesto oficial: $ 3.003.476,76. Valos Pliego: $ 400. — Item 2. Designación: Construcción Comisaría y Juzgado de Paz en Las Lajas. Presupuesto oficial: $ 3.003.476,76. Valos Pliego: $ 400. — Item 3. Designar

ción: Construcción Comisaría y Juzgado de Paz en Loncopué. Presupuesto oficial: $ 3.003.476,76. Valor Pliego: $ 400.

Informes, pliegos y aperturas de propuestas en la Dirección de Obras Públicas, Primeros Constituyentes Nº 322, Casa de Gobierno Neuquén (Capital).

e.1º|4-Nº L. 2.982-v.12|4|60

Policía Federal

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 26 de abril de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10, para la provisión de materiales para confección durante el año 1960 (Adquisición por análisis de Gabinete Químico).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Camilo Salces, Comisario Inspector A|C. Acc. Direción Administración.

e.1º|4-Nº L. 2.983-v.12|4|60

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para la adquisición de Acetato virgen, cintas [illegible] solicitados por la Dirección General de Relaciones Culturales. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril de 1960, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración, Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — Pliegos de Bases y Condiciones y las especificaciones de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Esmeralda Nº 1241.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — El Director General de Administración.

e.1|4-Nº L. 2.984-v.4|4|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7 (2º llamado)

Expediente Nº 850|59

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) hélices Hamilton 2D 30.237 bipala Art. AAF 609703 nuevas o reacondicionadas a nuevo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-2.995-v.4|4|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 133

Expediente Nº 101.421|60

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1960 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque, perforación, red de distribución de agua a edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro — Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 200.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 17.547,40. — La Dirección de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.996-v.20|4|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 315764|60, a las 13.30 horas. — Provisión de escobillones de cerda.

Expediente Nº 315762|60, a las 14 horas. — Provisión de polvo limpiador.

Expediente Nº 315759|60, a las 14.30 horas. — Provisión de escobas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.1º|4-Nº L-2.997-v.4|4|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

HOGAR DE NIÑAS "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"

Expediente Nº 6190|60

Llámase a Licitación Pública Nº 40|60, para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital Federal, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2989-v.12|4|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 1º de abril, para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación del Hogar Escuela de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo que se puede retirar desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 16, Parque Gral. San Martín, Mendoza, casilla de Correo 409.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de abril de 1960, a las 17 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados.

e.1º|4-Nº L. 2.985-v.12|4|60

INSTITUTO SANTA ROSA

Expediente Nº 05.429|60

Llámase a Licitación Pública número 39|60, para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 13 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital Federal y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L. 2.986-v.12|4|60

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 5973|60

Llámase a Licitación Pública Nº 39|60 para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Marcos Paz — Pcia de Buenos Aires, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.987-v.12|4|60

Expediente Nº 00219|60

Llámase a Licitación Pública Nº 43|60 para el día 22 del mes de abril de 60 a las 19 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Saturnino Unzué" — Jujuy 77 — Mar del Plata, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960 y por el período aprox. de (6) seis meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración

e.1º|4-Nº L-2.988v.12|4|60

Expediente Nº 26.339|60

Llámase a Licitación Pública Nº 41|60 para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto "Angel T. De Alvear" — Luján — Pcia. Bs. As., y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960 y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.990-v.12|4|60

Expediente Nº 00459|60

Llámase a Licitación Pública Nº 42|60 para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Menores Olivera — F. N. D. F. S., y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos.

Buenos Aires 1º|4|60. — El Director de Administración.

e.1º|4-Nº L-2.991-v.12|4|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Expte. 3733|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 11 de abril del cte. año, a las 11 horas, para la provisión de uniformes y equipos para personal administrativo y de servicio. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de 8 a 12 horas.

José Ruiz - Jefe de Oficina de Compras.

e.1º|4-Nº L-2.992-v.4|4|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Adquisición máquinas agrícolas

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril próximo a las 11, para la adquisición de 2 tractores e implementos para los mismos, con destino a la citada Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.1º|4-Nº L-2.993-v.4|4|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de obras para la biblioteca y de material científico para la escuela de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Contaduría, sección Compras, calle Santa Fe 3100 Rosario.

Nº 1 — Obras para la Biblioteca Central. — Expte. Nº 1981|B|60 — 9 horas.

Nº 2 — Material científico para el Instituto de Investigaciones. —Expte. Nº 2756|F|60 — 10 horas.

Apertura de propuestas: 28 de abril de 1960, a la hora indicada para cada licitación. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.1º|4-Nº L-2.994-v.12|4|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º Piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 101, para el día 28 de abril de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 101 — Hora 10.40: Provisión de 4 cisternas para petróleo construídas en chapa de hierro de 6 mm de espesor, de 3 m de diámetro interior y 10.60 m de largo interior con una capacidad de 75.000 litros cada una, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la Documentación Técnica $ 10.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº L-2.998-v.12|4|60

Licitación Pública Nº 102, para el día 12 de abril de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 102. — Hora 10.30: Provisión sobre vagón Buenos Aires, con destino a Estación Zapala (Neuquén) de: Caldera para calefacción, quemador semiautomático, radiadores seccionales de fundición tipo 4 columnas, llaves dobles reglaje de bronce, caños hierro negro sin costura, vaso de expansión de 80 litros, tanque de 250 litros, equipo electrobomba, bomba reloj y de circulación de agua caliente, con destino a la obra: Refugio Militar Pino Hachado de (Neuquén). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.00 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº L.2.999-v.4|4|60

Licitación Pública Nº 100, para el día 28 de abril de 1960

BOULOGNE (PROV. BUENOS AIRES)

Nº 100. — Hora: 10.30. — Ejecución y provisión de tanques cisternas en chapa de hierro para almacenar combustibles y aceite con destino a la Agrupación Talleres Fábricas "General Paz", en la localidad de Boulogne Prov. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 275.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 30,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 21 de abril de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº L.3.000-v.12|4|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 438-M, hasta el día 13 de abril de 1960, 16 horas. Provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.00 m|n.

e.1º|4-Nº L.3.001-v.4|4|60

Llámase a Licitación Pública número 439-M, hasta el día 13 de abril de 1960, 18 horas. Provisión tablones de pino brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 10.— m/n.

e.1º|4-Nº L-3.002-v.4|4|60

Llámase a Licitación Pública número 441-M, hasta el día 26 de abril de 1960, 16 horas. Provisión durmientes quebracho colorado para vías férreas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 30.— m/n.

e.1º|4-Nº L-3.003-v.12|4|60

Llámase a Licitación Pública número 442-M, hasta el día 26 de abril de 1960, 18 horas. Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 40.— m/n.

e.1º|4-Nº L-3.004-v.12|4|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 5
(Expte. 1.460-AA/60)

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cajas registradoras de tipo y características de los usuales para negocios que trabajan con el sistema denominado "auto servicios".

Se estima establecer si se trata de cajas nuevas o reacondicionadas. Además dejar constancia de la garantía que se ofrece, como así también la cantidad de rubros que puede contabilizar, condiciones de venta y plan de financiación.

La apertura de esta licitación se llevará a efecto el día 15 de abril de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Jefatura de División Administrativa, calle Junín y Antepuerto, 7º piso, Capital Federal, de acuerdo a las cláusulas generales y pliego de condiciones que podrán retirarse de 11 a 16 horas, de lunes a viernes, en la Oficina de Compras de la citada División Administrativa.

1.920.— e.1º|4-Nº L-28.177-v.4|4|60

Licitación Pública Nº 23/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "materiales diversos (para Dirección General de Técnica").

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de abril de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citad oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.1º|4-Nº L-3.005-v.4|4|60

Secretaría del Transporte

Administración General de Puertos

Llámase a Licitación Pública número 17/60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 3 de mayo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 1.350 camisas, 1.350 corbatas, 126 delantales, 120 gorros p/cocineros, 3.218 guardapolvos, 20 pantalones y 100 chaquetillas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada.

e.1º|4-Nº L-3.006-v.12|4|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 887/60, reparación general estación Saavedra.

Apertura el 21 de abril de 1960, a las 15 horas.

Pliego $ 200.—, a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 12.15 y 18.45 horas. Sin presupuesto oficial. — Jefe de Vía y Obras.

e.1º|4-Nº L-3.007-v.12|4|60

LICITACIONES ANTERIORES

Imprenta del Congreso de la Nación

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1960, a las 16 horas, para la adquisición de un torno paralelo monopolea de 800 a 1.000 milímetros entre puntas y accesorios normales. Pliego de condiciones particulares a disposición de los interesados, en Rivadavia 1864, contaduría, de 8 a 18 hs.

e.24|3-Nº L.2.780 v.2|4|60

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 19|60 (Exp. 636|60), para el día 18 (dieciocho de abril de 1960, a las 11 (once) horas, para la provisión de bolsas de arpillera para envasar minerales.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de esta licitación pública, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Lib. General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. (T.E. 70-7711, Int. 66), diariamente de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura de la referida licitación pública, se llevará a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.31|3-Nº L. 2.957-v.2|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 18|60 (Exp. 616|60), para el día 18 (diecioho) de abril de 1960, a las 15 (quince) horas, para la provisión llaves de embutir, cables de cobre, artefactos fluorescentes, codos de 90º y tomacorrientes de embutir, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de esta licitación pública, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Lib. General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. (T.E. 70-7711, Int. 66), diariamente de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura de la referida licitación pública, se llevará a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.31|3-Nº L. 2.958-v.2|4|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 13 de Abril del año 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de Víveres frescos, secos, combustibles, etc.; para racionamiento del Personal de Tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores, Hogares, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bmé. Churruca", etc., y carne para alimentación de canes de la Sección Perros, durante los meses de Mayo a Julio del año 1960.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1960. — Camilo Salces, Comisario Inspector, A/c. Acc. Dirección Administración.

e.23|3-Nº L-2.753-v.2|4|60

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública Nº 004|60

Apertura: 18 de abril de 1960, a las 16 horas.

Para la provisión de instrumental topográfico destinado a la Dirección General de Hidráulica de la Provincia. Informes y pliegos de condiciones sin cargo en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341, Neuquén.

e.24|3-Nº L.2.781 v.4|4|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 513 C. N. E. hasta el día 22 de abril próximo a las 16 horas para la construcción de un Pabellón de Exposición de 2.100 m2. de superficie cubierta, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210. Precio de los ejemplares: $ 500.— m|n.

Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.29|3-Nº L.2.902-v.8|4|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. Nº 33.598.59).

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 12 de abril de 1960, a las 14 horas, con el objeto de concretar la reconstrucción del techado asfáltico, en el edificio que ocupa este Organismo, sito en la calle San Martín 447|59, de esta Capital.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contratación y Suministros, ubicado en la planta baja del inmueble precedentemente mencionado, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de Bases y Condiciones e informes referentes al mismo. — Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.30|3-Nº L-2.937.v.1º|4|60

(Expediente Nº 966|60)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 11 de abril de 1960, a las 14 horas, con el objeto de contratar seguros contra todo riesgo para un avión propiedad de esta Junta, como así también para pasajeros (4 plazas), tripulante (1 plaza) y responsabilidad civil por daños a terceros.

El acto tendrá lugar en el Departamento de contratación y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.28|3-Nº L-2.858-v.7|4|60

Licitación Pública Nº 130
Expediente Nº 101.438|60

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra: "Modificación y ampliación edificio existente en el Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 21.090. — Dirección de Administración.

e.30|3-Nº L-2.936.v.18|4|60

Licitación Pública Nº 129.
Nuevo Llamado
Expediente Nº 100.172|58

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril del corriente año a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 800 a 2.000 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados en el Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires y a una distancia de hasta cinco (5) kilómetros de la Ruta Nacional Nº 3.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sociedad Cooperativa Agrícola "Las Flores", en la Sociedad Cooperativa Agropecuaria Industrial "Las Flores", en la Sociedad Rural de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — Dirección de Administración.

e.28|3-Nº L. 2.856-v.7|4|60

Licitación Pública Nº 107
Segundo Llamado
Expediente Nº 101.147|59

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque Perforación, Red de Distribución de Agua a Edificios", en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 14.705.70 m|n.

e.24|3-Nº L.2.783 v.4|4|60

Licitación Pública Nº 115 - 2º llamado
Expediente Nº 101.223|59

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1960 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul — Provincia de Misiones. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de pesos 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 89.235,46 m|n. — Dirección de Administración.

e.18|3-Nº L-2.672-v.4|4|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 23
Expediente Nº 54.100 de 1960

Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de abril a las 14 horas, para la adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital, y en el Depósito de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.29|3-Nº L.-2.916-v.8|4|60

LICITACION PUBLICA Nº 24
Expediente Nº 54.101 de 1960

Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 20.000 kilogramos de Arseniato de Plomo (con adhesivo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Cap; Federal.

e.29|3-Nº L.-2.917-v.8|4|60

Licitación Pública Nº 21
Expte. Nº 54.090|60

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de Abril de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 6.000 Kgs., de captan al 50 o|o humectable; 5.000 lts. de polisulfuro de calcio; 1.000 lts. de endrín al 15 o|o emuisionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|3-Nº L-2.760-v.2|4|60

Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 54.080/960

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 kgs. de sulfato de cobre, 10.000 kgs. de sulfato de cobre Tribásico al 50 % de Cu. y 8.000 kgs. de oxicloruro de cobre al 50 % de Cu.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, — El Director General.

e.22|3-Nº L-2.742-v.1º|4|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 142-P|59|60, para la venta de 17 cargadores portátiles ubicados en distintas localidades del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 32, Concepción del Uruguay, Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de abril del año en curso, a las diecisiete horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960.

e.24|3-Nº 2.784-v.4|4|60

Llámase a Licitación Pública número 140-P|59|60, para contratar los trabajos de repavimentación de la playa de camiones de acceso a las tolvas, en la Unidad I, de la Delegación Rosario (Provincia de Santa Fe).

Precio del pliego y planos: Ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal o en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437 Rosario (Provincia de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 20 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 2.300.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960.— El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|3-Nº L. 2.706-v.6|4|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.765-60. — Apertura día 25|4|60, a las 13.30 hs. Provisión de trapos de piso y embebedores (rejillas), (DGSE).

Expte. Nº 30.733-58. — Apertura día 13|5|60, a las 13.30 hs. Provisión de una máquina tipográfica para ser adaptada p|numerar billetes de banco en hojas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.31|3-Nº L.2.966-v.11|4|60

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 315731|60: a las 13.30 horas, provisión de paños de cocina (repasadores).

Expediente Nº 315699|60: a las 15 horas, provisión de papel higiénico.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.30|3-Nº L-2.938-v.1º|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón mineral y p|lavar, polvo jabonoso.
(Expediente Nº 315.758|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1960, a las 13.30 horas: Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|3-Nº L. 2.939-v.9|4|60

Expediente Nº 315.279 de 1960
Llámase a Licitación Pública para la provisión de lámparas y tubos eléctricos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1960, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.29|3-Nº L-2.911-v.8|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas varias. (Expediente Nº 362.608|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1960, a las 13,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.24|3-Nº 2.799-v.4|4|60

Expediente Nº 336.740|60.
Llámase a Licitación Pública para la provisión de material para elaboración de tintas (Cde. M).
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1960, a las 13.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.24|3-Nº 2.785-v.4|4|60

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 27:866/60

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 11 de abril de 1960 a las doce y treinta horas, para la provisión de rollos de malla tubular.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.31|3-N L-2.967-v.2|4|60

Expediente Nº 29.193|60
Llámase a licitación pública Nº 19, el día 20 abril de 1960 a las trece y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.30|3-Nº L. 2.940-v.9|4|60

Expediente Nº 29.191|60.
Llámase a licitación pública Nº 17, el día 8 de abril de 1960 a las catorce y treinta horas, para la provisión de aves y huevos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.30|3-Nº L. 2:941-v.1º|4|60

Expediente Nº 29.194|60
Llámase a licitación pública Nº 18, el día 20 de abril de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne vacuna y derivados.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.30|3-Nº L. 2.942-v.9|4|60

Expediento Nº 29.192|60
Llámase a licitación pública Nº 16, el día 8 de abril de 1960, a las trece y treinta horas, para la provisión de productos lácteos.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña, 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.30|3-Nº L. 2.943-v.1º|4|60

Expediente Nº 29.187|60.
Llámase a licitación pública Nº 15, el día 8 de abril de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de distintas variedades de pan.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.30|3-Nº L. 2.944-v.1º|4|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 13-960 para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 21 de abril de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.
e.30|3-Nº L. 2.945-v.9|4|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 337

Por adquisición de ventiladores. Pliego de condiciones en: Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital.
Apertura: 12 de abril de 1960, a las 14.
e.28|3-Nº L-2.869-v.7|4|60

Licitación Pública Nº 339
Por adquisición de papel y elementos de uso corriente en imprenta. Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital.
Apertura: 19 de abril de 1960, a las 14.
e.28|3-Nº L-2.860-v.7|4|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad. — Apertura 18 de abril a las quince horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 219.
e.25|3-Nº L-2.811-v.5|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de equipo de bombeo para instalación contra incendio en Depósito Flores (Cap.). — Apertura de las propuestas el 13 de abril de 1960 en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231. — Capital Federal.
e.25|3-Nº L-2.812-v.2|4|60

Llámase a licitación pública para la construcción de tanque de bombeo en el Depósito de Flores (Cap.). — Apertura de las propuestas el 11 de abril de 1960 en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación ($ 80.—) en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.
e.25|3-Nº L-2.813-v.2|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 de hojas de papel obra 1ra. alisado 72 x 92 — 20 y 1:000.000 de hojas de papel obra 1ra. alisado 58 x 92 — 16. — Apertura: 6 de abril de 1960, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital.
e.25|3-Nº L-2.814-v.5|4|60

Secretaría de Industria y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 37 de 1960, repuestos para motores GM. Apertura, 6 de Abril de 1960, a las 15 horas. — Informes y pliegos: Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 horas.
e.23|3-Nº L-2.704-v.2|4|60

Llámase a Licitaciones Públicas número 38|60: Material Eléctrico. Apertura: 11 de abril de 1960, a las 15 horas; y Nº 39|60: por Cámaras y Cubiertas. Apertura: 11 de abril de 1960, a las 15,30 horas.
Informes y Pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.28|3-Nº L. 2.865-v.7|4|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 18/60

Llámase a Licitación Pública Nº 18/60, a realizarse el 11 de mayo de 1960, a las 12 horas, para la venta de materiales retirados de servicio (motores DMZ; Fairbanks Morse, Carels, MAN; con sus generadores, conjunto de repuestos para los mismos, alternadores, repuestos para motor Otto, etc., etc.).
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
El retiro y consulta de pliegos podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Central General Pico, calle 9 de Julio y Alem, Gral. Pico (La Pampa) todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.31|3-Nº L-2.969-v.2|4|60

Licitación Pública Nº 19/60
Llámase a Licitación Pública Nº 19/60, a realizarse el día 18 de abril de 1960, a las 12 horas, para la provisión de cables de acero y alambres de hierro.
Retiro de pliegos en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.31|3-Nº L-2.970-v.2|4|60

Licitación Pública Nº 20/60
Llámase a Licitación Pública Nº 20/60, a realizarse el 25 de abril de 1960, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para motor Nordberg.
Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.31|3-Nº L-2.971-v.13|4|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

21|4|960: Montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en Elanco Sud, Norte y sus zonas de influencia (Yacimiento de Comodoro Rivadavia) (1187|60) a las 11.30 horas. Precio del pliego $ 500 m|n.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.31|3-Nº L-2.972-v.11|4|60

Licitaciones Públicas
Licit. Pública 11.888: Subestaciones terminales para líneas de 132 Kv. en Km. 5 y Pico Truncado (Provincias de Chubut y Santa Cruz). (31|3|60; 14 hs.): Se prorroga apertura para el 19|4|960; a las 11.30 horas. Precio del pliego pesos 500 m|n.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.31|3-Nº L-2.973-v.5|4|60

18|4|960. Vuelos patrullaje de observación: Sistema Oleoducto, Gasoducto, Campo Durán-San Lorenzo-Buenos Aires (100|60) a las 16 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña, Nº 777, Capital Federal.
e.30|3-Nº L-2.946-v.4|4|60

Lic. Púb. "IEP"-347". Contratación de un seguro que mediante el sistema de póliza flotante (cobertura automática), cubra los riesgos marítimos, incluído guerra, huelga, tumultos y conmociones civiles de todas sus importaciones de petróleo, derivados, aditivos y materiales en general para la perforación, extracción, elaboración y transporte de petróleo o derivados y cualquier otro material destinado a la industria petrolera, como así también despachos por avión o encomienda postal; con exclusión de los embarques que se efectúen en buques de su propiedad. — Apertura el día 29 de abril de 1960 a las 11 horas.
20|4|960. Ester butílico técnico del ácido 2.4 dicloro fenoxiacético y emulsionante para el Ester butílico técnico (11|60), a las 12 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 Capital Federal.
e.30|3-Nº L-2.947-v.9|4|60

Yacimiento Comodoro Rivadavia (Chubut)
Llámase a Licitación pública número M-266, entre los proveedores radicados o representados en la zona de influencia del Yacimiento por la adquisición de: "Condensadores Trifásicos".
Apertura: 12 de abril de 1960, a las 15.15 horas: solicitar datos y Pliegos de Condiciones en: la Administración de Y. P. F., de Comodoro Rivadavia, en cuyas oficinas de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura, en presencia de los interesados que concurran.
e.28|3 Nº L. 2.864 v.1º|4|60

DIVISION COMPRAS
Licitaciones Públicas

29|4|960. Repuestos para motores Superior (97|60) a las 10 horas.
29|4|960. Provisión de 24 casillas rodantes (95|60) a las 14 horas. Precio del pliego $ 300.00 m|n.
5|5|960. Elementos de perforación, cuadro de maniobra (67|60) a las 10 horas.
16|5|960. Equipo motobomba centrífuga horizontal (91|60), a las 10 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.28|3-Nº L-2.852-v.1º|4|60

3|5|960. Cabezas de inyección (66|60) a las 10 horas.
4|5|960. Grúa autotransportable sobre ruedas de acero (98|60), a las 11.30 horas.
9|5|960. Barras de sondeo Kotary (37|60), a las 11 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.28|3-Nº L-2.863-v.7|4|60

Licitaciones Públicas
13|4|960: Repuestos para bomba tipo Gardner-Denver 4 1|2" x 6" y 5" x 6" (33|60); a las 10 horas; — 12|4|960: Anhídrido sulfuroso (43|60), a las 15.30.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.
e.28|3-Nº L. 2.757-v.1º|4|60

23|4|960: Provisión de cinco (5) campamentos rodantes para comisiones de exploraciones sismográficas (23|60), a las 11 horas.
Precio del pliego $ 500.— m|n.
Datos y Pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.23|3-Nº L-2.765-v.2|4|60

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.079: Motocompresores para ciclo frigorífico con propano. — Prorrogada para el 29|4|60, a las 16 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.
e.31|3-Nº L-2.968-v.2|4|60

Pliego Nº 4.093: Adquisición Codos de 45º y 90º de Acero ASTM-A-234 de 24". — Apertura: 11 de abril a las 15 horas.
Pliego Nº 4.094: 2.000 metros de Caños de Acero Negro, con Costura Longitudinal o en Espiral, con Externos Biselados p|Soldar, de 762 mm. (30"). — Apertura: 18 de abril a las 15 horas.
Pliego Nº 4.095: Adquisición Utiles de Escritorio. — Apertura: 18 de abril a las 16 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30, horas.
e.29|3-Nº L-2.913-v.8|4|60

Pliego Nº 4.089: Adquisiciones de aviones. Apertura: 13 de abril de 1960, a las 15 horas.
Pliego Nº 4.090: Mano de obra para la ejecución de aprox. 145.000 metros de red de distribución y 4.200 servicios domiciliarios, aprox. en el Partido de Matanza. Apertura: 12 de abril de 1960, a las 14.30 horas.
Pliego Nº 4.091: Instalación, montaje y puesta en marcha de dos plantas compresoras de gas natural, en la localidad de "Saldungaray" (Prov. de Bs. As.), y Río Colorado (Prov. de La Pampa). Apertura: 13 de abril de 1960, a las 14.30 horas.
Retirar pliego en: Alsina 1170, 1º piso, de 12.30 a 19 horas, Capital.
e.25|3-Nº L-2:817-v.5|4|60

Pliego Nº 4085: — Venta sin base de motores Diesel marca Fiat, SLM y compresores de gas tipo Root y marca SLM (Nuevos, sin uso): — Apertura: 12 de abril de 1960, a las 14 horas.
Pliego Nº 4086: 20 tanques metálicos aptos para ser instalados sobre vagones ferroviarios. — Apertura: 20 de abril de 1960, a las 15 horas.
Pliego, Nº 4087: Maquinarias rotativas para soldadura eléctrica, motor Diesel o Nafta. — Apertura: 7 de abril de 1960, a las 14 horas.
e.22|3-Nº L-2.746-v.1º|4|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Hogar "Gral. Martín Rodríguez"
Expediente Nº 3.805|60

Llámase a Licitación Pública Nº 36|60 para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Gral. Martín Rodríguez", Mercedes, Pcia. de Bs. As., y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período de (6) seis meses aproximadamente.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60 — El Director de Administración.
e.31|3-Nº L. 2.959-v.11|4|60

Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos"
Expediente Nº 220|60
Llámase a Licitación Pública Nº 37|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 19 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960, por el período aproximadamente de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60 — El Director de Administración.
e.31|3-Nº L. 2.916-v.11|4|60

Hogar "Domingo Faustino Sarmiento"
Expediente Nº 187|60.
Llámase a Licitación Pública Nº 34|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Domingo Faustino Sarmiento". Provincias Unidas 1601, Pdo. de Matanza, y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de

mayo y por el período de seis (6) meses aproximadamente.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. — El Director de Administración.
e.31|3-Nº L. 2.960-v.11|4|60

Expediente Nº 375|60
HOGAR "ALMAFUERTE"
Llámase a Licitación Pública Nº 32|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 13 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Almafuerte", Curapaligüe 727, Capital Federal y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. — El Director de Administración.
e.31|3-Nº L.2.962-v.11|4|60

INSTITUTO DE RECEPCION DE MENORES VARONES "DR. LUIS AGOTE"
Expediente Nº 335|60
Llámase a Licitación Pública Nº 33|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Recepción de Menores Varones "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de (6) seis meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31|3|60. El Director de Administración.
e.31|3-Nº L.2.963-v.11|4|60

HOGAR "MANUEL ROCCA"
Expediente Nº 26.407|59
Llámase a Licitación Pública Nº 35|60, para el día 21 del mes de abril de 1960, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Manuel Rocca", Segurola 1651, Capital Federal, durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — El Director de Administración.
e.31|3-Nº L.2.964-v.11|4|60

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: P.408|60
Llámase a Licitación Pública Nº 15, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de abril de 1960, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo y leña de quebracho colorado, para atender las necesidades del Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional (U.1), durante el segundo semestre (1º de mayo al 31 de octubre del corriente año), ejercicio 1959|60, debiendo efectuarse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes de 13,30 a 19.30 horas. — Dirección de Administración.
e.31|3-Nº L.2.965-v.5|4|60

Expediente: D-260|60.
Llámase a "Licitación Pública Nº 14", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, mondongo, panceta, etc., para atender las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el Segundo Semestre (1º de mayo al 31 de octubre del corriente año) Ejercicio 1959|60, debiendo efectuarse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.30 a 19.30 horas. — Dirección de Administración.
e.30|3-Nº L-2.932.v.1º|4|60

Expediente: D-256|60
Llámase a "Licitación Pública Nº 12", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche, manteca, queso y huevos, para atender las necesidades de las Unidades de la Cap. Federal, durante el "Segundo Semestre" (1º de mayo al 31 de octubre del corriente año), Ejercicio 1959|60, debiendo efectuarse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.30 a 19.30 horas. — Dirección de Administración.
e.30|3-Nº L-2.933.v.1º|4|60

Expediente: D-259|60.
Llámase a "Licitación Pública Nº 13", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de abril del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, (maíz pisado, arroz, sal, queso, aceite, etc.), para atender las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el Segundo Semestre (1º de mayo al 31 de octubre de 1960), Ejercicio 1959|60, debiendo efectuarse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.30 a 19.30 horas. — Dirección de Administración.
e.30|3-Nº L-2.934.v.1º|4|60

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas para adjudicar la ejecución de la obra Facultad de Química y Farmacia, Laboratorio Tecnológico, ampliación, sita en la calle 115 entre 47 y 48, La Plata. Presupuesto Oficial m$n. 2.050.341,17. Precio del pliego: m$n. 300,00. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Avda. de Mayo Nº 1396, 5º piso, T. E. 38-9094, int. 24 y en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 162, T. E. 3-4325. — Apertura de las propuestas: en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 162, La Plata.
e.28|3-Nº L. 2.852-v.13|4|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 11
Expediente H-0519|60
Llámase a licitación pública hasta el día 22 de abril de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de drogas y antibióticos con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.28|3-Nº L. 2.853-v.7|4|60

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno de alta precisión de tipo pesado para tornear, para el Departamento de Talleres.
La documentación de la licitación podrá retirarse en Perú 272 a partir del día 29 del corriente de 14 a 18 horas.
Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272 el día 11 de abril de 1960 a las 18 horas. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — El Decano.
e.28|3-Nº L-2.891-v.7|4|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos correspondientes a la instalación de una "Planta piloto para investigación de sulfanaciones y polimerizaciones técnicas" para el Departamento de Industrias.
La documentación de la licitación podrá retirarse en Perú 272 a partir del día 29 del corriente de 14 a 18 horas.
Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272 el día 18 de abril de 1960 a las 16 horas. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — El Decano.
e.28|3-Nº L-2.892-v.7|4|60

Llámase a licitación pública para la adquisición de un "Horno Rotatorio" para el Departamento de Industrias.
La documentación de la licitación podrá retirarse en Perú 272 a partir del día 29 del corriente, de 14 a 18 horas.
Apertura: División Suministros Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272 el día 11 de abril de 1960 a las 18 horas. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — El Decano.
e.28|3-Nº L-2.893-v.7|4|60

Expediente Nº 365|60
Llámase a Licitación Pública Nº 21|60 para el día 12 del mes de abril de 1960 a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini", y durante el año 1960, provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y durante el período aproximado de seis (6) meses. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle Nº 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a la adquisición de Racionamiento y Alimentos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — El Director de Administración.
e.25|3-Nº L-2.804-v.5|4|60

Expediente Nº 3.670|60
Llámase a Licitación Pública Nº 23|60, para el día 12 de mes de abril de 1960, a las 19 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar "E. y M. R. Patiño", y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de racionamiento y alimentos.
Buenos Aires, 25|3|60. — El Director de Administración.
e.25|3-Nº L-2.805-v.5|4|60

HOGAR "Dr. CARLOS DE ARENAZA"
Expediente Nº 250/60
Llámase a Licitación Pública Nº 18|60 para el día 12 del mes de abril de 1960, a las 13 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Dr. Carlos de Arenaza" y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de Racionamiento y Alimentos.
Buenos Aires, 25|3|60. — El Director de Administración.
e.25|3-Nº L. 2.806-v.5|4|60

HOGAR DE NIÑOS "Gral. JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 179/60
Llámase a Licitación Pública Nº 19|60 para el día 12 del mes de abril de 1960, a las 14 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y por el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de Racionamiento y Alimentos.
Buenos Aires, 25|3|60. — El Director de Administración.
e.25|3-Nº L. 2.807-v.5|4|60

HOGAR "RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO"
Expediente Nº 531/60
Llámase a Licitación Pública Nº 20|60 para el día 12 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Ramayón López Valdivieso" y durante el año 1960, por provisiones a realizar a partir del 1º de mayo de 1960 y por el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de Racionamiento y Alimentos
Buenos Aires, 25|3|60. — El Director de Administración.
e.25|2-Nº L. 2.808-v. 5|4|60

ESTABLECIMIENTO "LOS ARENALES"
Expediente Nº 248/60
Llámase a Licitación Pública Nº 22|60 para el día 12 del mes de abril de 1960, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento "Los Arenales" y durante el año 1960, provisiones a realizar a partir del 1º de mayo y durante el período aproximado de seis (6) meses.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de Racionamiento y Alimentos.
Buenos Aires, 25|3|60. — El Director de Administración.
e.25|3-Nº L. 2.809-v. 5|4|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
(División Compras)
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de quince (15) días hábiles, a partir del 24 de marzo, para resolver la adquisición de: Carne y derivados; Leche y derivados; Pan y facturas; Artículos de almacén; Verduras, frutas y hortalizas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 19, calle 9 de Julio y Rioja, Mercedes (San Luis).
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de abril de 1960, a las 16 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.
e.24|3-Nº L. 2.798-v.9|4|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 8 de abril próximo, a las 10 horas, para la provisión de formularios del tipo continuo para máquinas de tabulación. Para consultas y muestras dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, 2º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.31|3-Nº L-2.974-v.2|4|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
LICITACION PUBLICA Nº 1005|60
Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1960 a las 11.00 horas, para el transporte de "600.000 a 800.000" litros mensuales de Manitol, Benceno, Tolueno, etc., desde Campana hasta Buenos Aires y Gran Buenos Aires y transporte combinado de productos desde Campana — Buenos Aires y/o Dock Sud - La Plata hasta Campana. — Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana) LGM de 7 a 12 horas.
e.3|3-Nº L-2.949-v.9.4|60

Fábrica Militar de Vainas y Conductores eléctricos "Eca"
Carlos Florito Nº 950 — Avellaneda
T. E. 208-1069
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|60 (FM "ECA"), por la venta de hilado de algodón y seda rayón. Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.
e.29|3-Nº L-2.920 v.8|4|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 513|60 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de Viviendas en la Mina 9 de Octubre" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 19 de abril de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso (Buenos Aires)
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 1.000. —el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto Oficial: 18.380.380.2· m$n.
Depósito de garantía: 1 olo del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.24|3-Nº L-2.789-v.9|4|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 27, para el día 22 de abril de 1960

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 97. - Hora: 10.30. — Contratación de los servicios profesionales para la venta en remate público de parte de los terrenos que integran la fracción sita en la Ciudad de Buenos Aires, delimitada por las calles Pichincha, Avenida Juan de Garay, Combate de los Pozos y 15 de Noviembre de 1889. — I Etapa. — Depósito de garantía de licitación: de acuerdo al Artículo 4º del Pliego de Condiciones Especiales Nº 6203, cuyo precio es de $ 100 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|3-Nº L-2.870-v.7|4|60.

Licitación Pública Nº 98, para el día 22 de abril de 1960

RIO CUARTO (Prov. de Córdoba)
Nº 98. Hora: 10.40: — Demolición de los edificios e instalaciones y retiro de los materiales provenientes de la misma, del ex Regimiento 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba), los que quedarán de propiedad del contratista que se adjudique la licitación. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta de acuerdo al artículo 3º del Pliego de Condiciones Especiales Nº 6201, cuyo precio es de $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal, de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), hasta el 13 de abril de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|3-Nº L-2.872-v.7|4|60

Licitación Pública Nº 99, para el día 22 de abril de 1960

SARANDI (Partido de Avellaneda)
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 99. — Hora: 10.50: Trabajos de limpieza de terreno, emparejamiento, amojonamiento del terreno, apertura y abovedamiento de calles y trabajos complementarios, ejecución de la campaña de publicidad previa a la venta, los servicios profesionales para el remate, inclusive instalación de carpas y micrófonos necesarios para proceder a la subasta pública de los terrenos en Sarandí (Partido de Avellaneda), Provincia de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: regirá el artículo 4º del Pliego de Condiciones Especiales Nº 6202, cuyo precio es de $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|3-Nº L-2.873-v.7|4|60

Fábrica Militar de Aceros

Licitación Pública de Compra número 15|60. Fecha de apertura: 19 de abril de 1960, a las 10 horas. Por: Carga: Transporte y Descargo de Materiales Varios.

e.28|3 Nº L. 2.868 v.7|4|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65. — T. E. 76-3903

Llámase a Licitación Pública número 70|60, para el día 26 de mayo de 1960 a las 11, por el estudio y modificaciones del sistema de quemado de azufre a fin de lograr la capacidad máxima de Acido sulfúrico en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-2.976-v.11|4|60

19|IV|60 — Nº 43|60 a las 9.00 por bolsas.

19|IV|60 — Nº 44|60 a las 9.15 por Quemadores.

Por Pliego de Condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.23|3-Nº L. 2.768-v.2|4|60

Llámase a Licitación pública Nº 50|60, para el día 22 de abril de 1960, a las 10 horas, por la preparación y puesta en práctica de un plan científico de evaluación de tareas en la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de Condiciones y demás datos dirigirse a la citada Fábrica Militar (Carlos Pellegrini 5330 - Valentín Alsina - Provincia de Buenos Aires), cualquier día hábil, de 7 a 13 donde se realizará la apertura. — El Director General.

e.28|3 Nº L. 2.866 v.7|4|60

Llámase a Licitación pública número 60|60, para el día 17 de mayo de 1960, a las 10 horas, por la provisión de Instrumental - Electrónico Para VHF., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, cualquier día hábil, de 7 a 13. — El Director General.

e.28-3-Nº 2.867-v.7|4|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 26 de abril de 1960, a 13 horas, ejecución obra "Atracaderos en el Antepuerto", Arsenal Naval Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 10.771.150.00 m|n. — Garantía de licitación: pesos 107.711.50 m|n. — Costo legajo: pesos 1.500 m|n.

Consulta pliego, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e 28|3-Nº L-2.874-v.13|4|60

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|960, para el día 27 de abril de 1960 a las 15.30 horas para la provisión de cabo manila puro y salvavidas circulares de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.—

Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960

e.23|3-Nº L-2.773-v.2|4|60.

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Pedido Nº 542 — Chapas de acero dulce para uso naval. Perfiles de acero dulce para uso naval. Chapas de acero inoxidable.

Apertura 2|5|60, a las 13.30 horas.

Pedido Nº 543 — Acero forjado para uso naval.

Apertura 2|5|60, a las 14.30 horas.

Pedido Nº 544 — Tubos de acero sin costura.

Apertura 2|5.60, a las 14.45 horas.

Pedido Nº 545 — Ejes de acero SAE 1045 en barras.

Apertura 2.5.60, a las 15.15 horas.

Pedido Nº 546 — Piezas de forja, de acero forjado para uso naval.

Apertura 2-5-60, a las 15.45 horas.

Pedido Nº 580 — Pieza de acero fundido, para uso naval.

Apertura 2.5.60, a las 16.00 horas.

Precio de Pliego de Condiciones: m$n. 100.00.

Los mismos podrán adquirirse en este Astillero, calle H. Yrigoyen y Don Bosco —Ensenada— F C N G.R...o en la Administración Central de A F.N.E Av. Corrientes 672 2º piso Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público en la fecha y horarios indicados precedentemente, en la División Compras del Astillero Río Santiago.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por error de imprenta, cinco de los ocho días correspondientes.

e.29|3-Nº L-2.512-v.4|4 60

Secretaría de Aeronáutica

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES
ADQUISICION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 F. Av., para la adquisición de Chapa de acero al carbono doble decapada SAE.1010-N

Apertura: 4 de abril de 1960, a las 12.30 horas.

Pliegos e Informes: Personalmente o por carta, a: Dinfia, Fábrica Militar de Aviones, (Fábrica de Aviones - División Compras), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires.

Dinfia, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º Piso, Rosario.

Precio del Pliego: m$n. 10.

e.29|3-Nº L-2.922 v.4|4|60

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a Licitación Privada número 27|60, para el día 7 de abril de 1960, a las 9 horas, por la adquisición de repuestos para grupos electrógenos "G. M.".

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.28|3-Nº L-2.869-v.1º|4|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 6597|14.118|60

Llámase a licitación pública Nº 79|60, para el día 21 de mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de vacuna antipoliomielítica tipo Salk.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.

e.29|3-Nº L-2.918 v.8|4|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 6.759 60

Llámase a Licitación Pública número 16|60, para el día 29 de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital debiendo dirigirse para pliego e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.26|3-Nº L-2.831-v.6|4 60

HOSPITAL DE NIÑOS
Expediente Nº 13.751|60

Llámase a Licitación Pública Nº 77|60 para el día 18 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: fruta, verduras, leche y derivados, aves y huevos pescado, hielo y papas.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.25|3-Nº L-2.818-v.5|4|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 9.846|60

Llámase a Licitación Pública Nº 78|60, para el día 1º del mes de abril de 1960 con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960. La apertura de las propuestas, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: medicamentos, según fórmula.

Buenos Aires 28 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.28|3-Nº L-2.875-v.1º|4|60

Expediente Nº 73.273|59

Llámase a licitación pública Nº 80|60 para el día 23 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Alcohol F. A. y alcohol uso externo.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.

e.29|3-Nº L-2.919 v.8|4|60

Expediente Nº 3.550|60

Llámase a Licitación Pública Nº 72|60 para el día 12 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: instrumental odontológico.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.23|3- Nº L-2.774-v.2|4|60

Expediente Nº 13.750|60

Llámase a Licitación Pública Nº 76 de 1960, para el día 13 del mes de abril de 1960, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén, alimentos para niños y leche descremada homogeneizada.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960.

e.24|3-Nº 2.788-v.4|4|60

Expediente Nº 9832|60

Llámase a Licitación Pública número 71|60, para el día 11 del mes de abril de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de agarraderas de hierro, albuminómetros, aparatos de eritrosedimentación, balanzas para tubos de centrífugas, balones de vidrio, buretas, conserveras, cristalizador, cubre objetos, densímetros, etc., etc.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.22|3-Nº L-2.747-1º|4|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles

Llámase a Licitación Público número 1|60 hasta el día 8 de abril del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de resmas de cartulina tipo ficha o tapa, tamaño 56 x 76 cms. de 55 kilos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 720 6º piso, de 12 y 15 horas a 18 horas. — Guillermo A. Casaleggio, presidente (A.C.C.).

e.30|3-Nº L-2.948-v.1|4|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.384 hasta el día 7 de abril de 1960, a las 15 horas. Provisión de: Electrodos metálicos revestidos para soldadura.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Dirección de Suministros Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 10 m|n.

e.31|3-Nº L-2.977-v.2|4|60

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras Ruta 12, tramo: Empedrado Saladas, Sec. Km. 20, Km. 42.415, $ 80.882.184,85. Presentación propuestas: 25 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.30|3-Nº L-2.950-v.18|4|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas de acero inoxidable especial. Expediente: 6777|1960. 4|5|960 a las 15, Charcas 1840.
e.30|3-Nº L-2.951-v.9|4|60

Balanzas, cunas, camas y accesorios para sala de lactantes y niños. Expediente: 28766|1959. 12|4|1960 a las 15. Charcas 1840.
e.30|3-Nº L-2.952-v.1º|4|60

Se hace saber que se han introducido importantes modificaciones en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de construcciones de obras que se detallan a continuación, con el fin de asegurar una mayor presentación de ofertas, y fijado las siguientes nuevas fechas de apertura de propuestas: Expte. 21.239/1959. San Luis (Pcia. de San Luis), construcción de obras desagües cloacales, 9|5|1960, a las 15; Expe. 35.412/1959, Viedma (Pcia. de Río Negro), desagües cloacales, 30|5|1960, a las 16; Expte. 34.432/1959. San Rafael (Pcia. de Mendoza), desagües cloacales, 10|5|1960, a las 15; Expte. 39.042/1959. Dolores (Pcia. de Buenos Aires), desagües cloacales, 23|5|1960, a las 15; Expte. 35.070/1959. Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), descarga 2ª cloaca máxima 27|5|1960, a las 15; Expte. 35.411/1959. Santos Lugares y Sáenz Peña (Pcia. de Buenos Aires), provisión de agua y desagües cloacales, 31|5|1960, a las 15; Expte. 10.196/1958. Aglomerado Bonaerense, ramal Morón, de la 3ª cloaca máxima, 1|6|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Cap. Federal) y los respectivos distritos de O. S. N. — Los correspondientes a Santos Lugares y Sáenz Peña pueden consultarse en el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial de San Martín (Pcia. de Buenos Aires) y consultarse y adquirirse en Charcas 1840 (Cap. Federal).
e.25|3-Nº L-2.822-v.11|4|60

Sulfato de aluminio. — Expediente: 32.334 1959. — 19|4|1960, a las 15 y 30. Charcas 1840.
e.25|3-Nº L.2.823-v.5|4|60

Licitación pública de las obras Rutas 237 y Complementaria "C", tramo: San Carlos de Bariloche — Llao Llao (Sec. Progresiva 0 - 25.000 y Plaza Puerto - Estación Bariloche): $ 12.255.500.60. (2º llamamiento).
Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|3-Nº L-2.878-v.13|4|60

Licitación pública de las obras Ruta 11, tramo: Santo Tomé - Pte. sobre el Río Salado; $ 3.691.058.50 y alternativa: $ 2.502.505. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|3-Nº L-2.879-v.13|4|60

Licitación pública de las obras de Ruta 147: tramo: Las Casuarinas-La Tranca. Sección: Prog. O — Prog. 32.000, $ 17.656.528,40. — Sección: Prog. 32.000 — Prog. 64.000, $ 23.829.158 60 — Propuestas en conjunto e indivisibles. — Sección: Prog. 64.000 — Prog. 96.000, $ 31.998.792.90 — Sección: Prog. 96.000 — Prog. 125.681. — pesos 24.654.082,55. — Propuestas en conjunto e indivisibles. — Además se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro tramos. — Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|3-Nº L-2.790-v.9|4|60

Licitación Pública Nº 3.733 para la adquisición de cables de acero. $ 600.000. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|3-Nº L.2.775-v.2|4|60

Licitación Pública de las obras Ruta 64, tramo: Garza - Lugones, pesos 70.795.139,40. Presentación propuestas: 13 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.21|3-Nº L-2.715 v.6|4|60

Licitación pública de las obras de Ruta 60, tramo: Deán Funes - Quilino, $ 35.311.485.90. Presentación propuestas: 12 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|3-Nº L-2.716 v.6|4|60

Licitación pública de las obras de Ruta 64 tramo Cerrillos - Lavalle Secc.: Puerta Chiquita - Lavalle, pesos 19.993.926.75. Presentación propuestas: 8 de abril, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja Capital Federal.
e.16|3-Nº L-2.645-v.1º|4|60

Licitación pública de las obras de la Ruta 7 tramo: Villa Mercedes - Labo rio Luna, Puente sobre el Río Vº, pesos 8.234.958.40. Presentación propuestas: 7 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|3-Nº L-2.646-v.1º|4|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 434-M, hasta el día 12 de abril de 1960, 18 horas. Provisión material y artefactos sanitarios.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 20 m|n.
e.31|3-Nº L-2.976-v.2|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 440-M, hasta el día 21 de abril de 1960, 16 horas. Provisión de vidrio.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 40.— m|n.
e.29|3-Nº L-2.923 v.8|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 242-0, hasta el día 27 de abril de 1960, a las 17 horas para la construcción del Pabellón Jardín de Infantes y Viviendas, por "ajuste alzado" en el edificio de la Escuela Normal "Tomás Godoy Cruz" Mendoza. Presupuesto oficial: $ 4.929.073.90 m|n. Pliegos y consultas: Suministros — D.N.A. (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Cuyo, Av. Mitre 563, Mendoza. Precio documentación: $ 500.— m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 27 de abril de 1960, a las 17 horas, y en la Dirección Cuyo, hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
Arq. Ismael G. Chiapponi - Vicedirector General.
e.28|3-Nº L-2.880-v.13|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 425-M, hasta el día 18 de abril de 1960, 16 horas. — Provisión de uniformes.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 40.— m|n.
e.24|3-Nº L-2.791-v.4|4|60

Llámase a Licitación Pública número 422-M, hasta el día 12 de abril de 1960, 16 horas: Provisión papeles para oficina.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital.
Pliego $ 40 m|n.
e.22|3-Nº L-2.748-v.1º|4|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Licitación Pública Nº 130-P|60

Nº 130-P|60. 20|4|60, a las 13. — Por la provisión de accesorios para teléfonos monofonos.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.
e.31|3-Nº L-2.978-v.5|4|60

Dirección General de Arquitectura
Licitación Pública Nº 7 (C|60)

Llámase a licitación pública para el día 27|4|60, a las horas 16 para contratar la ampliación y refección del edificio postal, Necochea D. R. 2º (La Plata).
Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 540, Capital Federal o a la Delegación Regional u oficina local.
La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 2º, La Plata, Bahía Blanca, Necochea, Mar del Plata, con 8 días de anterioridad.
Presupuesto básico oficial: m$n. 3.334.00.—. Valor de la documentación m$n. 300.—. Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.
e.25|3-Nº L.2.824-v.11|4.60

Licitación Pública Nº 20/960

Llámase a licitación pública para adquirir "Neumáticos" — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de abril de 1960 a las 16.00, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.
Buenos Aires 24 de marzo de 1960 — Dirección General de Administración.
e.24|3-Nº L-2.794-v.4|4|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Llámase a Licitación Pública número 656 para: Aparatos moderadores de choques completos. Apertura 15.40 horas del 23|4|960.
Retirar pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 12 30 a 18,30 horas en Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.
e.30|4-Nº L-2.954-v.9|4|60

Apertura 19|4|60: 10 horas Nº 1.129: 10.000 Nros. tuercas. 11 horas. Nº 1.130: 13.000 escobillas de carbón, 12 horas, Nº 1.131. 186.900 bulones p|vía cabeza redonda y cuadrada: 9 horas, Nº 1.132, 1.200 barra de seguridad.
Apertura 20|4|60: 8 horas, Nº 1.133, 11.100 colisas de acero dulce; 9 horas, Nº 1.134, 250.000 kgs. cobre en lingotes; 10 horas, Nº 1.135, 925 rieles contra aguja; 11 horas, Nº 1.136, accesorios para motor Diesel Ganz Arbol de leva; 12 horas, Nº 1.137, 80 elásticos elíptico.
Apertura 21|4|60: 8 horas, Nº 1.138, 750 sillas superior de bogie vagones. 9 horas, Nº 1.139, 160.000 Kgs. barra de acero; 10 horas, Nº 1.140, 300.000 ladrillos refractarios.

LICITACIONES PRIVADAS

Apertura 5|4|60: 11 horas, Nº 6.133, 20.000 Kgs. chapas de acero galvanizado.
Apertura 11|4|60: 12 horas, Nº 6.154, 11.000 soportes.
Apertura 13|4|60: 8 horas, Nº 6.160, 7.000 mts. correa plana de tela y goma cantos redondos.
Consultas y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 horas; en Buenos Aires, Depto. Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.30|3-Nº-L. 2.953-v.1º|4|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
Licitaciones y Compras
Construcción de una electronave tipo "Ciudad de Colonia"

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en nlLicitación Pública Nº 4|60, para la construcción de una E|N. Tipo "Ciudad de Colonia": que el Legajo de Condiciones y Planos de Anteproyecto, se encuentran a su disposición en la Oficina de Licitaciones 389, 2º piso, de 12 a 20 horas.
Apertura: 10 de junio de 1960, a las 15 horas.
Valor del pliego: m$n. 10.000.—
e.29|3-Nº 2.929-v.8|4|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº 389-60

Reparación general del edificio de Jefatura del Departamento de Vía y Obras, calle Guanahaní 322.
Pliego: $ 400.— a retirarse de la Sección Control Técnico (Oficina de Licitaciones y Adjudicaciones) calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 12:15 y 18 45 horas.
Apertura el 11 de abril de 1960, a las 15 horas.
Sin presupuesto oficial.
e.29|3-Nº 2 928-v.8|4|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 8/60

Licitaciones Públicas: 13 abril 1960, 14 hs. Estopa limpieza OC. 24|59 Ax. 7. — 12 abril 1960, 14 hs. Estopa mezcla engrase OC. 24|60. — 13 abril 1960, 16 hs. Cementos y tierras refractarias OC. 6|59 Ax. 7. — 19 abril 1960, 14 hs. Accesorios de bronce p/cañerías de agua y aceites L.D.E., OC. 82|59 Ax. 5. — 20 abril 1960, 14 hs. Robinetes para freno OC. 44|59 Ax. 5. — 21 abril 1960, 14 hs. Limas OC. 11|59 Ax. 4. — 22 abril 1960, 14 hs. Brin OC. 58|60 Ax. 2. — 22 abril 1960, 16 hs. Esmerial en polvo, telas y cintas esmeril OC. 27|59 Ax. 6. — 26 abril 1960 14 hs. Chapas de hierro común OC. 3|59 Ax. 8. — 26 abril 1960, 16 hs. Estopa algodón engrase. OC. 24|60 Ax. 1. — Consulta y retiro de Pliegos. Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.28|3-Nº L.2.883-v.7|4|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Pública Nº 16|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, el día 2 de mayo de 1960, a las 15 horas, para la contratación de trabajos para repavimentación en la Dársena "B" de Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos, sin cargo en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.31|3-Nº L-2.980-v 11 4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 20 de abril de 1960, a las 15 horas, para la provisión de 100.000 adoquines graníticos, tipo municipal y 2.585 toneladas de piedra partida granítica, granulometría 3 a 7 cms. Los pliegos pueden retirarse —sin cargo— de 12 a 19 horas, en la Dirección nombrada.
e.25|3-Nº L.2.827-v.5 4 60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)
Expte.: M. 60/87

Se llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para Señalización. — Apertura: 18|4|60, 14 horas. — (Precio del pliego, incluido el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.28|3-Nº L.2.884-v.1º|4|60

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación pública Nº 343/60. — Por la provisión de prendas y elementos de vestuario para el personal de la Empresa. — Apertura: 11 de abril de 1960 a las 15 horas, en Compras P. Colón 185, 1º piso Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, 1º piso Ofic. 107 de 14.00 a 17.30 horas
e.24|3-Nº L-2.796 v.4|4.60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10.174|60, cojinetes. Apertura: 18|4|60, a las 13.35 horas. — L. P. número 20.080|60, lona y soga p timbre. Apertura: 18 4|60, a las 13.40 horas. — Valor de los pliegos: m|n 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345 Capital.
e.31|3 Nº L-2.979-v.5|4|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 20.130 60, Chapa fina de acero doble decapada.
Apertura: 13|4|60, a las 13.30 horas. L. P. Nº 10.171|60 Cable y alambre de cobre.
Apertura: 13|4 60, a las 13.35 horas. L. P. Nº 5.106 60. Separadores de baterías.
Apertura: 18|4|60, a las 13.30 horas.
Valor de pliegos: M|n. 10 c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.29|3-Nº 2.931-v.2 4 60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura 8|4 60: Priv. 2.037, 14.30 hs. Acero para stays (virotillos), sin perforar, vimedidas.
Apertura 19|4|60: Pub. 717, 14 hs. Madera cedro paraguayo, aserrada, vimeds.
Apertura 20|4|60: Pública 26|V 14 hs. Venta 400 t|ds. de grillas hierro ido. inútiles.
Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 12 30 a 15.30 hs.
e.29.3-Nº L.2.926-..2 4|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 692: Reparación de Inducidos de Generadores y Motores de Locomotoras "Werkspoor". Apertura 28|4|60, 15 horas. — Nº 693: Excavadora, 28|4 60, 15.20 hs.
Retirar pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 12.30 a 18.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.28|3-Nº L.2.885-v 7|4 60

Llámase a Licitación Pública Nº 677: Esmeril en discos. Apertura, 16 horas del 21.4|1960.
Retirar pliegos y apertura de las propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 12.30 a 18.30, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.
e.25 3-Nº L.2.825-v.5|4|60

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
(E. F. F. D. E. A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 60 para la venta del buque a vapor "821". Tonelaje de carga: 2.500 ton.
Fecha y lugar de apertura: 29 4 60, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.
Retiro de pliegos: En la dirección indicada, de 13 a 18 hs.
e.25|3-Nº L.2.826-v.5|4|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para la adquisición de ejes portahélices y tuercas para hélices.
Fecha y lugar de apertura: 29|4 60 a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.
Retiro de pliegos: En la dirección indicada, de 13 a 18 hs.
e. 25|3-Nº L.2.829-v.5|4|60